



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA TERMINACION
ANTICIPADA EN LA SIMPLIFICACION DE PROCESOS
PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO
2017**

PRESENTADO POR:

HUAMÁN MISCHA, Augusto Eduardo

ASESORES:

DR. HUARANCCA ROJAS, Edwin

Mg. COCHATOMA OCHOA, Tito Edwin

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AYACUCHO, PERÚ

2017

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 102-T-2017-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 095-A-2017-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 09.06.2017 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de trabajo de Investigación presentado por el/la bachiller **AUGUSTO EDUARDO HUAMAN MISCHA** a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada **“IMPLICANCIAS JURIDICAS DE LA TERMINACION ANTICIPADA EN LA SIMPLIFICACION DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO 2017”**

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe de el/la asesor/a metodólogo Dr. Edwin Huarancca Rojas de fecha 26 de junio de 2017 y el informe de el/la asesor/a temático Mg. Edwin Tito Cochatoma Ochoa de fecha 26 de junio de 2017, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de el/la bachiller **AUGUSTO EDUARDO HUAMAN MISCHA** esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **“IMPLICANCIAS JURIDICAS DE LA TERMINACION ANTICIPADA EN LA SIMPLIFICACION DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO 2017** “Debiendo el/la interesado/a continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 28 de junio de 2017



**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
.....
Dra. FELISA ALICIA MUÑOZ CCURO
Jefa de Investigación y Proyección Social

 **UAP** **UNIVERSIDAD**
ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO – AYACUCHO
FILIAL-AYACUCHO

INFORME N° 003-EHR-T-2017

A : **DR. G. ALFREDO GARCIA HUAYTA;**
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DE : **DR. EDWIN HUARANCCA ROJAS.**
DOCENTE ASESOR

ASUNTO : **ASESORÍA EN METODOLÓGICA TESIS.**

BACHILLER : **HUAMÁN MISCHA, AUGUSTO EDUARDO .**

TITULO: "IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA
EN LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE AYACUCHO-2017"

FECHA : **26 DE JUNIO DEL 2017.**

Señor coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento la evaluación de los aspectos de forma y fondo considerando el esquema establecido en la Resolución Vicerrectoral N°2342-2013-VIPG-UAP-Reglamento de Grados y títulos que regula en el anexo A la estructura del trabajo Tesis de la Facultad De Derecho y Ciencia Política, para optar el Título Profesional de Abogado, y que hace referencia a las normas del APA.

1. DE LOS ASPECTOS DE FONDO:

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

"IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO-2017"El Bachiller ha elaborado:

DEL CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En cuanto se debe a la descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación, problemas de la investigación, objetivos de la investigación, hipótesis y variables de la investigación, metodología de la investigación, y justificación e importancia de la investigación. El bachiller ha cumplido con reconocer y utilizar con claridad cada uno de estos ítems en el desarrollo de su tesis, analizando las implicancias jurídicas de que el sistema judicial peruano adolece de muchos problemas que no aseguran la eficacia en el servicio de administración de justicia, considerando que la excesiva carga procesal es uno de los factores que perjudica la celeridad de los procesos judiciales de procesos jurídicos,

por lo que la figura jurídica de la terminación anticipada se convierte en una alternativa que contribuye en gran medida a hacer efectivo la administración de justicia en nuestro país

CAPITULO II: MARCO TEORICO.

En lo referente a los antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales, definición de términos básicos, el bachiller en el trabajo de tesis utiliza correctamente la terminología adecuada y el conocimiento en la aplicación en cada uno de los capítulos.

CAPITULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.

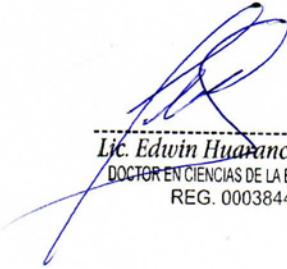
En lo concerniente a análisis de tablas y gráficos, discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones, fuentes de información (APA), el bachiller demuestra el conocimiento del recojo, procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos con el uso de tablas y uso de figuras estadísticas, en razón de que las variables son del tipo ordinal y los datos no configuración de distribución normal, el enfoque utilizado en el desarrollo de trabajo de investigación corresponde a los lineamientos de la investigación cualitativa, el diseño utilizado para el proceso de comprobación de hipótesis fue el de descriptivo correlacional y en este caso utiliza el estadígrafo denominado Tau_b=0.842P-Valor=0,03 con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95% .

ANEXOS: En Matriz de consistencia, instrumentos, la ficha de validación, juicio de expertos, estos se encuentran incluidos en la tesis correspondiente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento al aspecto metodológico, considero que el bachiller **HUAMÁN MISCHA, AUGUSTO EDUARDO.** Ha realizado la tesis "**IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO-2017**" Conforme a las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y lo señalado por las Disposiciones de la Facultad de Derecho. Por lo tanto la tesis se encuentra expedita para el Examen Oral de Sustentación.

Atentamente



Lic. Edwin Huarcanca Rojas
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
REG. 0003844

 **UAP** **UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO – AYACUCHO
FILIAL-AYACUCHO

INFORME N° 003-ETCO-T-2017

A : **DR. G. ALFREDO GARCIA HUAYTA;**
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DE : **Mg. EDWIN TITO COCHATOMA OCHOA.**
ASESOR TEMATICO TESIS

ASUNTO : **ASESORÍA TEMATICO TESIS.**

BACHILLER : **HUAMÁN MISCHA, AUGUSTO EDUARDO .**

**TITULO: "IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA
EN LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE AYACUCHO-2017"**

FECHA : **26 DE JUNIO DEL 2017.**

Señor coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento la evaluación de los aspectos de forma y fondo considerando el esquema establecido en la Resolución Vicerrectoral N°2342-2013-VIPG-UAP-Reglamento de Grados y títulos que regula en el anexo A la estructura del trabajo Tesis de la Facultad De Derecho y Ciencia Política, para optar el Título Profesional de Abogado, y que hace referencia a las normas del APA.

1. DE LOS ASPECTOS DE FONDO:

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

**"IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA SIMPLIFICACIÓN DE
PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO-2017"**

El Bachiller ha elaborado:

DEL CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En cuanto se debe a la descripción de la realidad problemática, justificación e importancia de la investigación, la tesis tiene el propósito de analizar la relación que existe en el sistema judicial peruano que adolece de muchos problemas que no aseguran la eficacia en el servicio de administración de justicia según indican por la excesiva carga procesal como uno de los factores que perjudica considerablemente la celeridad de los procesos judiciales, por lo tanto la figura jurídica de la terminación anticipada se convierte en una

alternativa que contribuya en gran medida a resolver la administración de justicia en nuestro país.

CAPITULO II: MARCO TEORICO.

En lo referente a los antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales, definición de términos básicos, el bachiller en el trabajo de tesis utiliza correctamente la terminología adecuada y el conocimiento en la aplicación en cada uno de los capítulos.

CAPITULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.

El estudio considera importante valorar la relación que existe en la solución de la administración de justicia en los plazos establecidos con la correcta implementación de esta instancia jurídica conocida como la terminación anticipada y como consecuencia inmediata sería la simplificación de procesos penales.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento al aspecto Temático, considero que el Bachiller HUAMÁN MISCHA, AUGUSTO EDUARDO, ha realizado la tesis: "IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO-2017" Conforme a las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y lo señalado por las Disposiciones de la Facultad de Derecho. Por lo tanto la tesis se encuentra expedita para el Examen Oral de Sustentación.

Atentamente



Tito E. Cochacoma Palomares
Abogado
C.A.A.: 1473

A mis padres por todo el sacrificio y esfuerzo desplegado en mi formación personal y profesional.

Eduardo.

Agradecimientos

A la Universidad Alas Peruanas, por haberme brindado la oportunidad de haber consolidado mi formación profesional.

A los docentes de la Universidad Alas Peruanas, por su desprendida vocación en bien de la formación profesional de sus estudiantes.

A mis asesores el Dr. Edwin Huarancca Rojas y Mg. Tito Edwin Cochatoma Ochoa, por su dedicación y apoyo desinteresado en la ejecución del trabajo de investigación.

A los profesionales del Derecho, por haber entregado parte de su tiempo en el recojo de información.

El investigador.

Índice

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice	iv
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Introducción	ix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Descripción de la realidad problemática	10
1.2. Delimitación de la investigación	12
1.2.1. Social.....	12
1.2.2. Espacial.....	12
1.2.3. Temporal	12
1.2.4. Conceptual	12
1.3. Formulación del problema de investigación.....	13
1.3.1. Problema general.....	13
1.3.2. Problemas específicos	13
1.4. Objetivos.....	13
1.4.1. Objetivo general	13
1.4.2. Objetivos específicos	13
1.5. Hipótesis y variables de la investigación	14
1.5.1. Hipótesis general.....	14
1.5.2. Hipótesis específica	14
1.5.3. Variables.....	14
1.5.3.1. Definición conceptual de las variables	14
1.5.3.2. Definición operacional de las variables	16
1.6. Metodología de la investigación.....	17

1.6.1.	Tipo y nivel de investigación	17
1.6.2.	Método de investigación	17
1.6.3.	Población y muestra.....	18
1.6.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
1.6.5.	Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		22
2.1.	Antecedentes de la investigación.....	22
2.2.	Bases legales	24
2.3.	Bases teóricas	24
2.3.1.	El Derecho Penal Premial.....	24
2.3.1.1.	Principios del Derecho Premial.....	25
2.3.2.	La Terminación Anticipada	26
2.3.2.1.	Naturaleza jurídica de la terminación anticipada.....	29
2.3.2.2.	Fundamento material	29
2.3.2.3.	Principios que regulan el proceso de terminación anticipada.....	31
2.3.2.4.	Aplicación del proceso de Terminación Anticipada.....	32
2.3.2.5.	Requisitos de procedencia.....	33
2.3.2.6.	Etapas de negociación.....	34
1.	Entre el imputado y el Fiscal	34
2.	Entre el Fiscal y la víctima del delito	35
2.3.3.	Simplificación del proceso penal	35
2.3.	Definición de términos básicos.....	38
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. 443.1.		
	Análisis de tablas y gráficos	44
3.1.1.	A nivel descriptivo	45
3.1.2.	A nivel inferencial	49
3.1.2.1.	Prueba de normalidad	49
3.1.2.2.	Prueba de hipótesis.....	50

3.1.2.2.1.	Para la hipótesis general.....	50
3.1.2.2.2.	Para la hipótesis específica1	51
3.1.2.2.3.	Para la hipótesis específica2	52
3.1.2.2.4.	Para la hipótesis específica3	53
3.1.	Discusión de resultados	54
3.2.	Conclusiones	57
3.3.	Recomendaciones.....	58
3.4.	Fuentes de información.....	60

Anexos

1. Matriz de consistencia
2. Instrumentos
3. Validez y confiabilidad

Resumen

El sistema judicial peruano adolece de muchos problemas que no aseguran la eficacia en el servicio de administración de justicia. La excesiva carga procesal es uno de los factores que perjudica considerablemente la celeridad de los procesos judiciales, por lo que la figura jurídica de la terminación anticipada, se convierte en una alternativa que contribuye en gran medida a hacer efectivo la administración de justicia en nuestro país. El objetivo general de la investigación que se presenta fue determinar en qué medida la aplicación de la terminación anticipada incide en la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho. El enfoque utilizado en el desarrollo del trabajo de investigación corresponde a los lineamientos metodológicos de la investigación cuantitativa. El diseño utilizado para el proceso de comprobación de hipótesis fue el descriptivo correlacional. La población estuvo conformada por 60 operadores de justicia, mientras que la muestra consideró a 40 unidades de estudio. La técnica utilizada para el recojo de información fue la encuesta, mientras que el instrumento que permitió el registro de información fue el cuestionario. Los resultados demuestran que el 30% (12) de los encuestados considera que la figura jurídica de la terminación anticipada es efectiva en la simplificación de los procesos penales. Las conclusiones confirman que existe asociación directa y significativa entre la terminación anticipada y la simplificación de los procesos penales, en la medida que el valor de $X^2 = 48,159$ y el p-valor = 0,001, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

Palabras clave:

Terminación anticipada/ simplificación de procesos penales/cargos/
penas/ reparación civil

Abstract

The Peruvian judicial system suffers from many problems that do not ensure effectiveness in the administration of justice. The excessive procedural burden is one of the factors that considerably damages the speed of judicial processes, so that the legal figure of the early termination becomes an alternative that contributes to a great extent to make effective the administration of justice in our country. The general objective of the investigation that was presented was to determine to what extent the application of the early termination affects the simplification of the criminal process in the judicial district of Ayacucho. The approach used in the development of research work corresponds to the methodological guidelines of quantitative research. The design used for the process of hypothesis testing was the correlational descriptive. The population was made up of 60 justice operators, while the sample considered 40 units of study. The technique used for the collection of information was the survey, while the instrument that allowed the recording of information was the questionnaire. The results show that 30% (12) of the respondents consider that the legal figure of early termination is effective in simplifying criminal proceedings. The conclusions confirm that there is a direct and significant association between early termination and simplification of criminal proceedings, insofar as the value of $X^2 = 48,159$ and $p\text{-valor} = 0,001$ with a significance level of 5% and A 95% confidence interval.

Key words:

Early termination / simplification of criminal proceedings / charges / penalties / civil damages.

Introducción

La carga procesal excesiva que atiende el sistema judicial peruano, trajo consigo una serie de observaciones y ha puesto en tela de juicio la calidad de la administración de justicia que se imparte en nuestro país.

La mayoría de los juristas coinciden en señalar que pese a existir mecanismos y figuras jurídicas, como es el caso de la terminación anticipada, algunos operadores de la justicia no procuran hacer efectivo la aplicación de esta estrategia legal que en gran medida permitiría disminuir considerablemente la excesiva carga procesal que atiene el sistema jurídico peruano.

La simplificación de los procesos penales es una tarea pendiente del sistema de administración de justicia en nuestro país, en esa medida se hace indispensable y necesario que se perfecciona la aplicación de la figura jurídica de la terminación anticipada con la intención de asegurar que los procesos judiciales se resuelven en el menor tiempo posible, favoreciendo a los procesados y a todo el aparato judicial.

El Informe Final del trabajo de investigación está estructurado en tres capítulos, las mismas que presentan las siguientes características:

El I Capítulo titulado Planteamiento del Problema contiene todo el sistema teórico y metodológico del proceso investigativo.

El Capítulo II, titulado Marco Teórico, contiene el sustento conceptual y teórico de cada una de las variables, así como de las dimensiones, las mismas que otorgan sustento científico al trabajo investigativo realizado.

El Capítulo III, titulado Presentación, análisis e interpretación de datos, contiene el procesamiento de los datos a través de tablas y gráficos estadísticos.

Finalmente, el informe final de investigación considera las referencias bibliográficas, en las que se registran cada uno de las fuentes textuales utilizadas en el presente informe.

El autor.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Respecto al fenómeno que motivo la investigación podemos manifestar lo siguiente:

En el Perú según (Gonzales, 2012) el proceso penal ha venido desarrollándose con una peculiaridad propia en donde la lentitud e ineficacia han marcado su característica esencial, produciéndose en su desarrollo dilaciones indebidas derivadas tanto de la actuación de los órganos encargados de administrar justicia como de los propios justiciables a través de una defensa obstruccionista que no permite la celeridad del proceso, pues la duración indefinida de los procesos penales era casi normal atentando contra el derecho a que una persona sea juzgada dentro de un plazo razonable, que tiene como finalidad impedir que los acusados permanezcan largo tiempo bajo acusación y asegurar que ésta se decida rápidamente.

En ese sentido, la forma de desarrollar el proceso, generó preocupación en los diferentes sectores vinculados con la administración de justicia y llevó a la necesidad de un cambio de las estructuras jurídicas del proceso penal; esa es la que dentro de la reforma procesal que se viene implementando, muchos procesos culminan bajo un sistema de justicia penal

negociada entre el fiscal y el imputado, donde prima la aceptación de cargos contenidos. El consentimiento se aplica en el principio de oportunidad, los acuerdos reparatorios, la terminación anticipada, las convenciones probatorias y las sentencias de conformidad.

La figura jurídica del Proceso de Terminación Anticipada según (Alarcón, 2012) fue implantada en nuestro sistema jurídico penal como una forma de solución de conflictos, por motivos de que los procedimientos tradicionales, en este caso en el ámbito penal, no vienen cumpliendo su finalidad, por cuanto a no resultar efectivas y eficaces, cuando se trata de aplicar una sanción, teniendo en cuenta que una de ellas es privar a una persona de uno de los derechos más importantes, la libertad.

Ante ello, fue que nuestro sistema jurídico penal implantó dicha figura política como un procedimiento alternativo o un proceso de simplificación, del cual resulta de un acuerdo entre el imputado y el Fiscal en el que definen respecto de las circunstancias del hecho punible, de la pena que se le aplicará al imputado y por último sobre la reparación civil que recibirá la parte agraviada en virtud de restituir el bienafectado.

El proceso de terminación anticipada no sólo beneficia a nuestro sistema jurídico por ser rápida y eficaz, bajo el cumplimiento de los principios y garantías procesales que existe en un procedimiento tradicional, sino que además beneficia al imputado, a quien se le otorga la posibilidad de poder admitir el hecho que se le imputa, ya sea en su totalidad o en parte, así como también de poder obtener una reducción de la pena en una sexta parte.

Ante ello, podemos advertir que los adultos que infringen la norma penal, gozan de diversas figuras jurídicas - como el del proceso de terminación anticipada - que el propio Estado ha implementado con la finalidad de que les permita garantizar todos sus derechos fundamentales durante un proceso penal, así como obtener de ello un proceso justo y sin demoras.

En esa medida, el estudio que se presenta pretende proporcionar información sustancial sobre la terminación anticipada como mecanismo del Derecho Premial, la misma que cuenta con la ayuda de quien intervino en los hechos, permitiendo que no se llegue al juicio oral y por la aceptación de cargos, autorizan a terminar el proceso en forma definitiva, siendo la negociación lo estelar en este proceso.

El Nuevo Código Procesal Penal ha incorporado mecanismos de abreviación del proceso, dirigidos a descongestionar la administración de justicia penal.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Social

Comprende la importancia de proporcionar información a la población en general en especial a los profesionales de derecho que a partir de los resultados obtenidos del presente estudio tendrán mayores elementos de juicio sobre la terminación anticipada como mecanismo simplificador del proceso penal peruano.

1.2.2. Espacial

El área de estudio de la investigación que se pretende realizar corresponde a la jurisdicción del Distrito Judicial de Ayacucho.

1.2.3. Temporal

En lo que concierne a la delimitación temporal podemos manifestar que el estudio abarca un periodo de 14 meses (del mes de enero del 2016 a abril del 2017).

1.2.4. Conceptual

El estudio pretendo proporcionar información teórica y conceptual sobre la pertinencia de la figura jurídica de la terminación anticipada y la simplificación del proceso penal, la misma que debe incrementar el cuerpo de conocimientos sobre las dos variables de estudio.

1.3. Formulación del problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la aplicación de la terminación anticipada se relaciona con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cómo la terminación anticipada se relaciona con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio?

¿Cómo la terminación anticipada se relaciona con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio?

¿Cómo la terminación anticipada se relaciona con el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Analizar la relación que existe entre la aplicación de la terminación anticipada en la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada y la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada y el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio.

1.5. Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

La aplicación de la terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.

1.5.2. Hipótesis específica

La terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.

La terminación anticipada se relaciona significativamente con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.

La terminación anticipada se relaciona significativamente con el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio.

1.5.3. Variables

1.5.3.1. Definición conceptual de las variables

Terminación anticipada

Es un proceso especial que consiste en un acuerdo entre el procesado y la fiscalía respecto a los cargos, la pena, la reparación civil y demás consecuencias accesorias; permitiendo al procesado la obtención de una pena disminuida.

Simplificación del proceso penal

Evita etapas innecesarias y reduce la carga procesal, mediante la aplicación de mecanismos alternativos; permitiendo que el juez emita sentencias de forma anticipada.

1.5.3.2. Definición operacional de las variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Proceso de Terminación Anticipada.	Es un proceso especial que consiste en un acuerdo entre el procesado y la fiscalía respecto a los cargos, la pena, la reparación civil y demás consecuencias accesorias; permitiendo al procesado la obtención de una pena disminuida.	El variable proceso de terminación anticipada será valorado a través de la aplicación de una encuesta que considere información sobre el acuerdo entre el procesado y la fiscalía, respecto a los cargos y la obtención de una pena disminuida.	Cargos	Menos de 10 acuerdos Entre 10 y 20 acuerdos Más de 20 acuerdos	Ordinal Efectiva Relativo No se aplica
			Penas	Reducción de 01 año Reducción de 02 años Reducción de más 03 años	
			Reparación civil	Proporcional Equitativa	
Simplificación del Proceso Penal.	Evita etapas innecesarias y reduce la carga procesal, mediante la aplicación de mecanismos alternativos; permitiendo que el juez emita sentencias de forma anticipada.	Esta variable será valorada a través del registro y evaluación documental que evidencia la reducción de carga procesal y sentencias de forma anticipada.	Simplificación de la solución	Causas Elementos de convicción Solución rápida	Ordinal Adecuado Pertinente Inadecuado
			Economía procesal	Persecución penal Celeridad	
			Uso racional del plazo	Plazo razonable Plazo funcional	

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica, que según Sánchez y Reyes (2002). Busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, persigue la generalización de sus resultados con la perspectiva de desarrollar una teoría o modelo teórico científico basado en principios y leyes.

b) Nivel de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación el nivel es descriptivo, que según Carrasco Díaz (2012) nos dice sobre las características, cualidades, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad en un momento y tiempo determinado.

1.6.2. Método de investigación

a) Método de la investigación

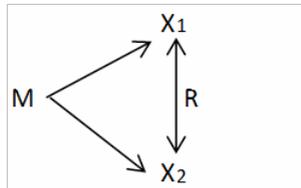
El método de investigación para (Mendoza, 2013) es el proceso metodológico que comprende procedimientos, pasos y actividades, las mismas que conducente a alcanzar el propósito o la meta trazada, en el caso de nuestra investigación es el deductivo, porque se pretende contrastar la teoría con la realidad.

b) Diseño de investigación

La investigación es de tipo no experimental. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. Hernández (1991). Asimismo es

correlacional. Este tipo de diseño según (Mendoza, 2013) tiene el propósito de calcular la correlación entre las variables de estudio, para lo cual se utiliza modelos estadísticos.

Esquema



Siendo:

M, muestra representativa

X1, medición a la variable 1.

X2, medición a la variable 2.

R, es la determinación de la relación existente entre las variables.

1.6.3. Población y muestra

a) Población

La población de estudio según (Bardales, 2013) es el conjunto de individuos que proporcionan información sustancial para el estudio realizado, en esa medida para el caso de nuestro estudio está conformada por 60 profesionales del derecho, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1

Población de estudio circunscrita al área de influencia del trabajo de investigación.

Unidad de estudio	fi	f%
Abogados del C.A.A.	40	66,7
Fiscales Distrito Fiscal Ayacucho	20	33,3
Total	60	100,0

b) Muestra

La muestra de estudio que para (Carrasco, 2012) es una parte representativa de la población, estuvo constituida por 40 unidades de estudio extraídos de la población, cantidad que fue calculada a través del uso de la siguiente fórmula estadística:

$n = \frac{N * Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}{d^2 * (N-1) + Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}$		
Marco muestral	N =	60
Alfa (Máximo error tipo I)	$\alpha =$	0.050
Nivel de Confianza	$1 - \alpha/2 =$	0.975
Z de (1- $\alpha/2$)	Z (1- $\alpha/2$) =	1.960
Probabilidad	p =	0.500
Complemento de p	q =	0.500
Precisión	d =	0.090
Tamaño de la muestra	n =	40.06

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

La técnica para (Fernández, 2010) es el conjunto de procedimientos que posee el investigador que le permite organizar el recojo de información, en esa medida para el caso de nuestro estudio, la técnica utilizada fue la encuesta, en la medida que se cuenta con las facilidades para realizar el trabajo investigativo.

b) Instrumentos

Según (Tafur, 2010), el instrumento de recolección de datos es el medio físico que permite el registro de la información en base a la aplicación de la técnica. Para nuestro estudio se utilizó el cuestionario, el que debe ser elaborado en base a la matriz

de operacionalización de variables.

1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

a) Justificación

Justificación Teórica

La presente investigación busca dar a conocer la importancia de la terminación anticipada como mecanismo simplificador del proceso penal peruano.

Justificación Práctica

La presente investigación científica se basó en recabar la información a través del cuestionario a la población de estudio (Abogados Particulares y Fiscales). Cabe añadir que dicha investigación conto con las pautas dadas por la Universidad Alas Peruanas.

Justificación Metodológica

La presente investigación busca incrementar el cuerpo de conocimientos sobre las variables de estudio. Considerando de esta forma que la presente investigación debe proporcionar instrumentos de recolección de datos que puedan ser utilizadas en futuras investigaciones.

Justificación Legal

La presente investigación tiene sustento en la vigente Constitución política del Perú del año 1993, asimismo en el Código Procesal Penal de 2004 el cual contiene los supuestos, requisitos y consecuencias legales de dicha figura procesal

b) Importancia

Es importante aportar con información que resulta del estudio a

nivel investigativo de lo pertinente que resulta la aplicación de la terminación anticipada, como elemento esencial en la simplificación de procesos penales, por lo que consideramos importante la realización de este tipo de trabajos de investigación que en gran medida contribuyen a perfeccionar la norma y así aportar con la eficiencia y eficacia de la administración de justicia en nuestro país.

c) Limitaciones

No hubo limitaciones sustanciales que pudieran haber impedido la realización del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

(Vargas, 2014) desarrolló un trabajo de investigación titulado: Efectos de la terminación anticipada en la simplificación administrativa de procesos judiciales en el distrito de Judicial de Sulla, Honduras. Estudio correlacional que consideró a 80 operadores de justicia como muestra de estudio. La técnica utilizada en el recojo de información fue la encuesta y el instrumento utilizado para el registro de información fue el cuestionario. Los resultados demuestran que, la mayoría de los casos presentados en el área de estudio, contaban con los requisitos y las exigencias normativas para aplicar en forma pertinente la figura jurídica de la terminación anticipada, pero, en algunos casos sin criterio legal se ha obviado dicho proceso, por lo que se ha formalizado el desarrollo de todo el proceso judicial, acrecentando la carga procesal en el sistema judicial hondureño.

(Gonzales P., 2013) desarrolló un trabajo investigativo titulado: Importancia de la terminación anticipada en la celeridad de los procesos penales en el distrito judicial de Aguas Calientes, México. Estudio realizado en el enfoque cuantitativo, que adoptó el diseño descriptivo correlacional. La muestra de estudio estuvo conformada por 45 magistrados y la técnica considerada para el recojo de información fue el cuestionario. En relación a las conclusiones podemos manifestar que, la figura jurídica de la

terminación anticipada es efectiva en la celeridad de los procesos penales, sin embargo, existe reticencia de los magistrados y operadores de justicia por aplicarla o invocarla, porque se ciñe a intereses netamente personales, cuándo se pretende extender los procesos judiciales.

A nivel nacional contamos con el estudio desarrollado (De la Puente, 2014) por titulado: Estudio correlacional que adoptó el diseño cuantitativo para organizar cada uno de los procesos investigativos. La muestra estuvo conformada por 80 operadores de justicia y la técnica utilizada para el recojo de información fue la encuesta, mientras que el instrumento que operativizó el registro de información fue el cuestionario. Los resultados afirman que, debemos aceptar que la búsqueda de fórmulas para la simplificación del procesamiento penal, surge como la única opción político criminal frente a la dificultad material de tramitar bajo las pautas de un proceso común completo o lineal, la totalidad de los casos penales que la totalidad de los casos penales que ingresan al sistema de justicia penal; generadora de una insoportable sobrecarga tanto en el ámbito judicial como penitenciario. El reto que se enfrenta con dicha búsqueda es el de que todas las alternativas de simplificación tengan las condiciones de respeto al debido proceso sin que se vulneren ninguno de los derechos ni garantías de las partes.

Otro estudio considerado como antecedente de estudio fue presentado por (Benites, 2013) titulado: Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura. Estudio de naturaleza cualitativa, que consideró a 40 unidades de estudio como muestra para realizar la investigación. La técnica utilizada en el recojo de información fue la entrevista y el instrumento que registra la información fue la ficha de encuesta. Los resultados afirman que, la reforma del proceso penal no es “per se” la implementación del NCPP sino que ésta es una parte de aquella en tanto que la reforma implica un cambio en la manera de pensar y actuar. En este sentido la reforma del proceso penal se verá concretada luego de concluida la implementación progresiva del NCPP en todo el territorio del Perú y tras años de vivir en el desarrollo del nuevo sistema procesal penal dejando de lado un sistema inquisitivo que implica la vulneración de los derechos fundamentales.

2.2. Bases legales

En la legislación peruana se ha optado por contemplar a la terminación anticipada dentro de la Sección Quinta del Libro Quinto del Código Procesal Penal de 2004, encontrándose vigentes los artículos 468° al 471° del mismo cuerpo legal.

2.3. Basesteóricas

2.3.1. El Derecho Penal Premial.

El Derecho Penal Premial contiene normas de atenuación o remisión total de la pena orientadas a premiar y así fomentar conductas de desistimiento y arrepentimiento eficaz de la conducta criminal, o bien del abandono futuro de las actividades delictivas y colaboración con las autoridades de persecución penal en el descubrimiento de los delitos ya cometidos o, en su caso, el desmantelamiento de la organización criminal a que pertenezca el inculpado.

El Derecho Penal Premial agrupa normas de atenuación o remisión total de la pena, orientadas a premiar y fomentar conductas de desistimiento y arrepentimiento eficaz de la actividad criminal o bien de abandono futuro de dichas actividades delictivas y colaboración con las autoridades a cargo de la persecución penal en el descubrimiento de los delitos ya cometidos o, en su caso, el desmantelamiento de la organización criminal a la que pertenece el imputado.

Estos beneficios penales son adoptados por los diversos ordenamientos jurídicos por cuestión de pragmatismo, en vista que, los Estados han evidenciado que sus órganos de administración de justicia a través del proceso judicial no son capaces de conocer y resolver efectivamente todos los conflictos penales que se suscitan en la sociedad, siendo conscientes, además, de las carencias que afronta dicho sistema. De forma tal que encontramos disposiciones premiales a nivel sustantivo (Derecho Penal – Parte General y Especial), adjetivo (Derecho Procesal Penal) e, incluso, en el Derecho Penitenciario”.

La regulación "premio" pretende acotar la discrecionalidad del Estado para discernir el "premio" en sus aspectos básicos: qué conducta se pretende inducir y "premiar", qué proporcionalidad guarda el premio y el procedimiento con aquel fin tuitivo. Detrás de un "premio" así entendido, debe haber un "bien jurídico protegido"

2.3.1.1. Principios del DerechoPremial

Constituyen principios del derecho premial:

- ✓ No aceptar procedimientos arbitrarios o aleatorios de selección
- ✓ No fomentar con el premio actividades que colisionen o violen derechos de terceros. El premio, como todo acto jurídico, no debe tener un objeto ilegal o inconstitucional.
- ✓ No usar el premio como una extorsión.

En los últimos tiempos según (Perlacios, 2014), la delincuencia en general se ha incrementado sustancialmente teniendo la llamada "criminalidad de bagatela", es decir en infracciones penales menos graves, pero que crean, por su número y reiteración, una evidente alarma social, por otro lado, los órganos jurisdiccionales padecen de insuficiente dotación de medios materiales y personales a nivel global, por ello se está produciendo en todo el ámbito cultural europeo un fervoroso entusiasmo por crear procedimientos abreviados que, busquen agilizar la tramitación acortando los plazos de las actuaciones, pretendiendo la finalización anticipada de los mismos, o de alguna de sus fases, a través de la aceptación por parte del acusado de la propuesta de sanción que el fiscal eleva al juez.

En la doctrina nacional se menciona que:

"El derecho penal premial descansa en la figura del arrepentido, se exige que el imputado mire al futuro orientando el cambio, apunta a su comportamiento "post patratum delictum". El arrepentido reconoce ante la autoridad los hechos delictivos en que ha participado y proporciona

información suficiente y eficaz, de un lado, para influir sobre la situación antijurídica producida por el delito en sus consecuencias nocivas o peligrosas, o bien, sobre los eventuales desarrollos sucesivos del delito ya realizado; y de otro lado, para ayudar a la autoridad a buscar pruebas permitiendo en última instancia una eficaz prevención y adecuada represión del delito. Sobre esa base se otorga un premio a comportamientos que pueden definirse genéricamente como de “ayuda” (“o colaboración”) a la autoridad judicial o de policía, condicionados a un previo o coetáneo distanciamiento de la actividad criminal mafiosa”.

2.3.2. La Terminación Anticipada.

El Tribunal Constitucional Peruano en la sentencia recaída en el expediente 855-2003-HC señala que el proceso de terminación anticipada es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía con admisión de culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, permitiéndole al encausado la obtención de la disminución punitiva.

Según (Salazar, 2013) esta figura procesal conocida también como admisión de culpabilidad del procesado, constituye (...) una inequívoca expresión del principio de oportunidad, inspirada, exclusivamente en consideraciones de economía procesal. La aceptación del acusado supone la declaración de voluntad de éste de conversar con el fiscal para terminar el proceso.”

Es un mecanismo procesal en un proceso por delito de ejercicio de la acción pública, en el cual se produce un acuerdo entre la fiscalía y el procesado, donde el procesado admite las circunstancias del delito, reparación civil y consecuencias accesorias, y permite una reducción de la pena a imponer. (San Martín, 2013) señala que el procedimiento de terminación anticipada se sitúa en la necesidad muy sentida de conseguir una justicia más rápida y eficaz, aunque respetando el principio de legalidad procesal, la idea de simplificación del procedimiento parte en este modelo del principio de consenso”, lo que significa que este proceso habrá cumplido su objetivo solamente si el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo sobre las circunstancias del hecho punible; la pena, (calidad y

cantidad); la reparación civil y las consecuencias accesorias a imponer.

Ello significa que este proceso habrá cumplido su objetivo solamente si el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo sobre las circunstancias del hecho punible; la pena (calidad y cantidad), la reparación civil y las consecuencias accesorias a imponer. La Terminación Anticipada constituye: "...un procedimiento simplificado que opera como un filtro e incentiva su funcionamiento; deja a las partes desde una lógica propia del procedimiento acusatorio, un poder dispositivo para que puedan configurar el objeto del proceso".

El objeto de la negociación en el proceso resulta siendo la pena, en ese orden de cosas: "Ello no importa negociar el cargo que se imputa o una pena distinta a la prevista legalmente, lo que a nuestro juicio revela que este instituto respeta las fuentes mismas del principio de legalidad, en todas sus dimensiones".

(San Martín, 2013), señala que el procedimiento de terminación anticipada se sitúa en la necesidad muy sentida de conseguir una justicia más rápida y eficaz, aunque respetando el principio de legalidad procesal, el ideal de simplificación del procedimiento, parte en este modelo del principio de consenso, lo que significa que este proceso habrá cumplido su objetivo solamente si el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo sobre las circunstancias del hecho punible, la pena tanto la calidad como la cantidad; la reparación civil y las consecuencias accesorias a imponer.

(Taboada, 2014), precisa que el proceso especial de terminación anticipada es una institución consensual que permite la solución del conflicto jurídico penal, en forma alternativa y hasta preferente por su rapidez y eficacia a la conclusión tradicional en un juicio público y contradictorio. Es una suerte de transacción previa a la etapa final de juzgamiento que evidentemente contiene concesiones recíprocas, el imputado negocia la admisión de culpabilidad y el fiscal negocia una reducción de pena. (Pilco, 2009) Según el Tribunal Constitucional, la terminación anticipada es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía con admisión de culpabilidad de alguno o algunos cargos que se formulan,

permitiéndole al encausado la obtención de la disminución punitiva.

(Sánchez, 2014) señala que este proceso aparece como un mecanismo de simplificación del procedimiento acorde con las nuevas corrientes doctrinarias y legislativas. Se basa en el Derecho penal de transacción que busca, mediante una fórmula de consenso o acuerdo, evitar el periodo de la instrucción y los juzgamientos innecesarios sentenciándose anticipadamente.

El procesado por su parte obtiene una reducción de pena. El proceso de terminación anticipada se presenta cuando existen suficientes elementos de convicción sobre el delito y la responsabilidad del imputado, siendo su objeto la negociación de los alcances de la futura sentencia condenatoria, de tal modo que se pueda llegar a un acuerdo sobre la pena y la reparación civil.

Según (Calderón, 2012) este procedimiento puede intentarse hasta antes de la formulación de la acusación fiscal. Su promoción se puede realizar a instancia del imputado o del Ministerio Público, por una sola vez, siguiendo su tramitación en un cuaderno aparte. Para el sometimiento a un procedimiento de terminación anticipada importa la concesión del siguiente beneficio: reducción de la pena de una sexta parte. Este beneficio es adicional y se acumulará al que reciba por confesión.

2.3.2.1. Naturaleza jurídica de la terminación anticipada

La terminación anticipada es un acuerdo interpartes, en la medida que los sujetos procesales involucrados (Ministerio Público y acusado) se otorgan recíprocas concesiones. La tramitación del procedimiento de terminación anticipada exige que la contraparte (Ministerio Público o imputado, según sea el caso) no se oponga al procedimiento de terminación anticipada; así como un contrato cualquiera que requiere que exista una contraparte que tenga voluntad de contratar, en la terminación anticipada debe existir una contraparte con quien negociar.

(Alfaro, 2014) es por ello que, el objetivo de negociación por parte del

Ministerio Público es la pretensión punitiva y resarcitoria proveniente del delito, es decir, la pena y la reparación civil, que resultan como consecuencia del ejercicio de la acción penal. Finalmente, podemos decir que la terminación anticipada, es una transacción en la medida que los sujetos involucrados, en este caso, el Ministerio Público y el acusado, se otorgan recíprocas concesiones, en donde el imputado negocia el reconocimiento de su culpabilidad y la Fiscalía negocia una posible reducción de la pena que se le otorgará por los cargos que se le imputan.

2.3.2.2. Fundamentomaterial

Uno de los fundamentos de la terminación anticipada es su relación a la celeridad procesal, puesto que dicho proceso especial tiene como objetivo acortar el proceso que comúnmente atravesaría el presunto imputado hasta su juzgamiento. Y esta relación alude a que uno de los problemas más graves de nuestra administración de justicia es la lentitud de los procesos, lo que resulta una cuestión especialmente sensible en el ámbito de la justicia criminal en la medida que en ella se producen riesgos de afectación de uno de los derechos fundamentales más relevantes de una persona y nos referimos a la libertad. Y es así que, el principio de celeridad que informa el proceso penal pretende justamente evitar demoras indebidas en el procesamiento penal de una persona.

El derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas o de ser juzgado dentro de un plazo razonable cuenta con expreso reconocimiento en diversos instrumentos de derecho internacional público, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en donde expresa en su artículo 14 inciso 3, literal C: "Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: ...A ser juzgada sin dilaciones indebidas...". La determinación del plazo razonable en el caso concreto obliga a recurrir a tres elementos condicionante de la razonabilidad del plazo: la complejidad del asunto, la actividad procesal del interesado y la conducta de las autoridadesjurisdiccionales.

La exigencia de celeridad procesal en materia penal se convierte, entonces, en uno de los principales clamores de la ciudadanía en la medida

que es justamente la excesiva duración de los procesos penales uno de los más importantes problemas por los que pasa la justicia penal de nuestros días. Entonces la relación entre el principio de celeridad procesal y la terminación anticipada responde en primer lugar a no sólo reconocer un acuerdo negociado de terminación anticipada, el sistema de administración de justicia resultaría también beneficiado, puesto que el proceso judicial terminaría rápidamente, descongestionándose el sistema, con los efectos económicos de reducción de costes que ello genera.

Es por ello que, mediante la terminación anticipada, se logra que el proceso penal se traslade inmediatamente a la fase de deliberación y determinación de la responsabilidad penal, superando las etapas previas (investigación preparatoria y etapa inmediata) con consentimiento de las partes. Y para que pueda lograrse dicha figura, es importante la aceptación de los cargos por parte del procesado, pero no solo la simple aceptación sino que es necesario determinar la concurrencia de los elementos de convicción suficientes para establecer al procesado como responsable de la comisión del hecho punible que se le ha imputado.

2.3.2.3. Principios que regulan el proceso de terminación anticipada

1. Principio de postulación de parte:

Según (Freyre, 2012) se ha sostenido que el proceso de Terminación Anticipada del Proceso, comporta una actuación procesal distinta a la convencionalmente atribuida a los operadores jurídicos; quiere decir, que acá se incide en una operatividad práctica, que se encuentra sometida a instancias de las partes, es decir, sólo el Fiscal y el imputado son los sujetos legitimados para dar inicio a este procedimiento especial. Resultando, que la imposición del iuspuniendi estatal requiere de una pretensión punitiva, potestad que recae sobre las facultades del persecutor público y que es el imputado el titular de las garantías procesales, que ha renunciar, para poder someterse al acuerdo preliminar con la Fiscalía.

2. Principio de consensualidad:

Es sabido que la acción penal se rige por los principios de legalidad procesal, de obligatoriedad en su ejercicio y de oficialidad, por lo que el persecutor público tiene la obligación de promover actos concretos de investigación, ni bien toma conocimiento de la presunta comisión de un hecho punible, importa un deber jurídico-público, por lo tanto, no puede abstenerse en su ejercicio, con la excepción del principio de oportunidad.

Debe tomarse en cuenta, que los mecanismos de selectividad procesal, en cuanto a la culminación temprana del proceso, está sometido a la voluntad de las partes confrontadas, esto quiere decir, que será el Fiscal en el marco de una gestión de casos, que decidirá en que causas, resulta factible promover el proceso de Terminación Anticipada del Proceso y, por su parte, la defensa, en el ámbito de su estrategia defensiva, ha de optar por el camino que más favorezca a los interesados de su patrocinado; constituyendo el Proceso de Terminación Anticipada del Proceso, la vía más adecuada, para obtener una resolución de condena lo más benévola posible, considerando el material probatorio que el persecutor público tiene en contra de su defendido. (Velarde,2014).

3. Sospecha vehemente de criminalidad:

Siguiendo la línea argumental esbozada, se tiene que la aplicación del procedimiento especial de terminación anticipada, ha sido proyectado para posibilitar la imposición temprana de una sentencia de condena, para aquellos imputados que han perpetrado un hecho punible, en cuanto a la infracción de un precepto jurídico-penal; resultando, que desde una perspectiva estrictamente procesal, la culpabilidad del inculcado, ha de ser debidamente acreditada en el curso del procedimiento, esencialmente en el juzgamiento, con la actuación de un suficiente acervo probatorio de cargo, cuya inclusión en autos, es un deber privativo del persecutor público. (Velarde,2014).

4. Principio de legalidad:

El principio de legalidad tiene una dimensión material y una dimensión formal, constituyéndose en un principio político criminal de primer orden en un Estado de Derecho, que determina una serie de incidencias en el plano

político y jurídico, como se verá más adelante. Su reconocimiento permite generar un estado de seguridad jurídica y, a su vez, la previsibilidad y predictibilidad de toda la actuación pública, evitando que los comunitarios puedan ser sorprendidos con la imposición de sanciones ilegales, arbitrarias y a todas luces desproporcionadas. (Freyre, 2012).

2.3.2.4. Aplicación del proceso de Terminación Anticipada

Como ya lo hemos recalcado anteriormente, la terminación anticipada es un mecanismo de simplificación procesal, que, fundado en el principio de consenso, tiene por objeto la conclusión adelantada del proceso penal y como aplicación, cualquier delito puede ser objeto de terminación anticipada, sin importar su magnitud, sea doloso o culposo, y sin importar la pena prevista, incluyendo la de cadena perpetua.

La aplicación de la terminación anticipada puede ser solicitada ante el Juez de la Investigación Preparatoria, a iniciativa del Fiscal o del imputado o conjuntamente por ambos. Esta exclusividad de la facultad de dar inicio al procedimiento de terminación anticipada que se otorga al Ministerio Público y el imputado no sólo es consecuencia de la expresa declaración hecha por el citado artículo 468º, del Código Penal, sino que es consecuencia del carácter negocial del procedimiento de terminación anticipada. Por otro lado, es necesario mencionar a los dos sujetos procesales que no están legitimados a incoar la terminación anticipada:

El primero, es el actor civil, quien es aquél que se encuentra legitimado por la ley civil a reclamar la reparación y la indemnización que deriva del hecho punible; y, esta exclusión se sustenta, por un lado, en la prohibición legal que se infiere del artículo 468º, del Código Procesal Penal que limita al Fiscal y al imputado la capacidad de solicitar la terminación anticipada del proceso, y por otro lado, el carácter secundario que tiene la pretensión resarcitoria respecto a la pretensión punitiva y la posesión originaria de la pretensión resarcitoria del Ministerio Público.

Finalmente, el actor civil posee un papel trascendente y fundamental en la fase de negociación y en la audiencia de terminación anticipada, pero carece de legitimidad para incoar el proceso. El segundo sujeto procesal,

excluido, es el Juez de investigación preparatoria, puesto que ello iría contra la garantía de la imparcialidad, y en virtud a dicha garantía, el juez se encuentra impedido de propiciar la declaración de responsabilidad del imputado.

2.3.2.5. Requisitos de procedencia

Del tenor del artículo 468º, del Código Procesal Penal, se infiere que los requisitos son:

- a. Formalización de la Investigación Preparatoria.
- b. Requerimiento del Fiscal o petición del imputado o solicitud conjunta de ambos ante el Juez de la Investigación Preparatoria, instando la celebración de una Audiencia de Terminación anticipada.
- c. Presentación de un Acuerdo Provisional sobre las circunstancias del hecho punible, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias.
- d. El requerimiento o petición debe efectuarse hasta antes de la formulación de la acusación.

2.3.2.6. Etapa de negociación

1. Entre el imputado y el Fiscal

En primer lugar, antes de referirnos a las negociaciones y/o las previas reuniones que son fundamentales para arribar a un acuerdo, y posteriormente a petitionar la iniciación del procedimiento de terminación anticipada; es importante que, para acceder a la terminación anticipada, el imputado con ayuda procesal de su abogado, deberá tener en cuenta que no siempre será prudente refutar o contradecir la imputación, puesto que en ocasiones debe aceptarse la responsabilidad y, a partir de ello, empezar a negociar para generar ciertos beneficios. Es así que, cuando el Código Procesal Penal, al hacer referencia a las reuniones previas informales entre el Fiscal y el imputado alude a la etapa de

negociación entre ambos sujetos procesales. Sin embargo, cabe reconocer una fase previa de pre-negociación que debe producirse entre el Fiscal y la víctima y el abogado defensor con su patrocinado, destinada a lograr que ambos conozcan los intereses de las partes en conflicto.

2. Entre el Fiscal y la víctima del delito

Por otro lado, el Fiscal también deberá tener reuniones previas con la víctima del delito, de forma que pueda cumplir con su función resarcitoria a favor de esta, por lo que implica importante dichas reuniones para conocer los intereses y las pretensiones de indemnización de la víctima del delito.

Por ese motivo es necesario que el Fiscal interesado en acudir al proceso de terminación anticipada tome contacto, en momento previo o en paralelo al inicio de la negociación previa con el imputado, con el perjudicado por el delito, se encuentre aquel constituido o no como actor civil en el proceso penal respectivo. Posteriormente, luego de negociaciones previas, y de acuerdo a lo establecido en el inciso 1, del artículo 468º, del Código Procesal Penal, el pedido de terminación anticipada del proceso penal se activa con la emisión, por parte del Ministerio Público, de la disposición fiscal de formalización de investigación preparatoria. Es que recién a partir de la decisión fiscal de formalizar investigación preparatoria se puede constatar la concurrencia de los requisitos materiales (carácter delictivo del hecho, vigencia de la acción penal, etc.) y probatorios (indicios reveladores de la existencia de un delito) que determinen la existencia de una pretensión punitiva que pueda ser objeto de negociación. Las partes pueden solicitar la terminación anticipada del proceso en tanto no se haya formulado acusación fiscal.

2.3.3. Simplificación del proceso penal

Para entender el procedimiento simplificado, se debe de ir a la doctrina 60 y raíces de las formas anticipadas del proceso, (Ayala,

2014) asegura “en los casos de Italia y de Estados Unidos de América, en especial éste, están basados en fuertes sistemas judiciales, en los que el papel del juez es fundamental y en la clara conciencia de que no debe procesarse cuando no hay lesión al interés público, o ha sido reparado el daño ocasionado, sin perjuicio de que ambos elementos se combinen, pero siempre que haya lesión a una víctima ha de procederse a la reparación del daño.

Asimismo, juega un papel relevante la actuación, en general, de los operadores jurídicos bajo sistemas deontológicos o códigos de conducta”. Ahora bien, específicamente en Guatemala el procedimiento simplificado fue adicionado al Código Procesal Penal; dicho decreto en el encabezado de sus considerandos establece: “que las debilidades del sistema de justicia penal deben ser atendidas y resueltas con medidas oportunas, de aplicación inmediata y de bajo costo, con el aprovechamiento máximo de los recursos económicos y humanos, y que la justicia es un derecho humano de impostergable cumplimiento.

Que el acceso a la justicia exige el ejercicio de la acción penal y la atención oportuna de las denuncias de las víctimas de los delitos, que resuelvan los conflictos penales para prevenir hechos delictivos y sancionar a los responsables, en el marco de los principios que garantizan el debido proceso. Que la asignación de competencia a los jueces de paz, con un procedimiento simplificado, y la instauración de jueces de sentencia para conocer casos que no sean calificados de mayor gravedad generará de inmediato condiciones para responder a la demanda de justicia y con ello la posibilidad de aumentar el número de sentencias”.

Es interesante la exposición de motivos de la Corte Suprema de Justicia respecto de las reformas realizadas al decreto número 51-92, la cual indica que es compromiso del Estado la justicia pronta y cumplida, al existir muchos caso de impunidad se deben de promulgar y perfeccionar las leyes procesales para sancionar a quienes amenazan los bienes, valores y derechos tutelados penalmente. En

principio el CPP fue evolucionado al sistema acusatorio buscando el respeto de principios constitucionales, así como delegación internacional dándole importancia a principios como la oralidad, inmediación, concentración, publicidad y contradicción, los cuales son predominantes en el sistema penal guatemalteco.

La propia Corte Suprema de Justicia afirma “que después de dieciséis años, al final de la etapa de readecuaciones normativas con la presente iniciativa de la CSJ, por cuanto plantea aspectos de urgente y necesaria prioridad procesal dirigida a:

Ampliar el acceso de la justicia a las víctimas y generar, así, condiciones para la tutela efectiva;

Fortalecer la acción penal a cargo del Ministerio público y facilitar la persecución y sanción de delitos;

Activar la judicatura de paz, para resolver las causas por delitos menores graves mediante un procedimiento específico, así como verificar la efectiva respuesta del Ministerio Público a los requerimientos de las víctimas;

Crear condiciones objetivas para los requerimientos de la acción penal tengan la debida respuesta judicial inmediata, con el objeto de visibilizar la lucha contra la impunidad.”

Estos son los motivos señalados por la CSJ en donde proponen encajar la justicia a la realidad nacional actual, agilizando el proceso con menores costos potenciando al sector justicia, afirman que la reforma al CPP ha sido avalada por los sujetos que forman parte del Organismo Judicial, desde sociedades civiles, jueces, defensores, quienes enriquecieron dicha iniciativa ayudando a tener una mejor comprensión de las necesidades de agilización de los actos procesales y sobretodo hacer valer el Estado de derecho, seguridad y justicia.

Señala (Pablo, 2014) que: “la necesidad de varios procedimientos

sedebe a que la sociedad plantea diferentes realidades que no pueden ser abordadas de manera similar, es decir, que el entorno en que se desenvuelve el ser humano manifiesta la presencia de situaciones singulares que necesita de una respuesta distinta o apropiada; es en ese sentido que el Código Procesal Penal adopta la creación de procedimientos especiales para juzgar ciertos ilícitos penales que requieren un trato diferente, ante la inadecuación de las reglas comunes para abordarlos”.

Es difícil determinar los antecedentes en específico que dieron vida al procedimiento simplificado, debido a que no existe una gama amplia de información sobre dicho tema lo que provoca que no se presente con tanta regularidad el mencionado procedimiento y se opte por continuar el procedimiento penal común. En Argentina por ejemplo se crea un plan piloto para la profundización del sistema acusatorio, cuya finalidad era desatascar la etapa preparatoria, promover un proceso más rápido y mejorar la capacidad de respuestas del propio sistema penal en cuanto a conflictos entre ciudadanos, optimizando así recursos administrativos, económicos y humanos.

Para, (Calderón, 2012) “este procedimiento especial se enmarca dentro de lo que ha sido caracterizado como la tercera etapa de los procesos de reforma latinoamericanos, cuyas notas salientes son la radicalización de la oralidad de todas las discusiones del proceso desde la Investigación Penal Preparatoria y la radicalización de la gestión.

El legislador al regular el concepto de flagrancia ha escogido una fórmula amplia, que comprende tanto los supuestos de flagrancia propia como los casos de cuasi-flagrancia, representados por aquel que tiene objetos o presenta rastros que hagan presumir que acaba de participar en un delito. Esta última hipótesis presupone una proximidad temporal y espacial entre la aprehensión del imputado y la ejecución del delito(...).

2.3. Definición de términos básicos

Acción Penal

Es la facultad de iniciar el proceso penal mediante la interposición de una denuncia, la acción penal es pública o privada. La primera se ejercita por el Ministerio Público de oficio o a instancia de la parte agraviada, o por acción popular en los casos autorizados por la ley. La segunda directamente por el ofendido, conforme al procedimiento especial por querrela, que el Código de Procedimientos Penales establece.

Debido Proceso

El debido proceso es un derecho fundamental, subjetivo y público a la justicia a través del proceso que contiene un conjunto de garantías: principios procesales y derechos procesales, que tienen las partes en el proceso. Se trata de un derecho de carácter instrumental que se encuentra conformado por un conjunto de derechos esenciales que cumplen la función de impedir que la libertad y los derechos de los individuos sucumban ante la ausencia o insuficiencia de un proceso. Su elevada función nos permite sostener que no puede haber Estado de derecho y, por consiguiente, orden constitucional, allí donde no exista un debido proceso.

Derechos fundamentales procesales

Son aquellos derechos que tienen aplicación directa o indirecta en el proceso, por ejemplo: el principio de igualdad procesal, el principio de contradicción, a la defensa, etc.

Derechos humanos

Son los derechos fundamentales reconocidos y protegidos a nivel internacional, y también a nivel Constitucional. Las Cuatro Generaciones de Derechos Humanos son: Primera Generación, los derechos de libertad; Segunda Generación, los derechos económicos y sociales; Tercera Generación, los derechos de solidaridad humana; y, Cuarta Generación, los derechos de la sociedad tecnológica. En un proceso

penal, generalmente se afectan los derechos de la primera generación (libertad, propiedad), y en menor medida, los de la segunda generación (inhabilitación para desempeñar cargos públicos, derechos políticos).

Derecho premial

El Derecho Premial reside en la imposición de privilegios, prestaciones, que tiene como uno de sus perfiles distintivos el Estado Social de Derecho, obsequiando premios al delincuente, ya sentenciado. Llamaremos "premio" a todas las recompensas, galardones o remuneraciones, que se dan a los ya enjuiciados por apoyar en un operativo de apresar de otros criminales de la delincuencia organizada, proporcionando o facilitando información, en mérito o servicio, en el caso del derecho premial para reducir su condena, ya personalizada. La regulación "premio" pretende acotar la discrecionalidad del Estado para comprender el "premio" en sus aspectos básicos: qué conducta se pretende inducir y/o "premiar", qué proporcionalidad guarda el premio y el procedimiento con aquel intuitivo.

Garantías institucionales

Son aquellas que la Constitución consagra para que ciertas organizaciones o instituciones puedan cumplir con sus funciones propias, frente a injerencias externas. Por ejemplo, es el caso de la autonomía de las Universidades, la independencia del Poder Judicial. E incluso, en el ámbito del proceso penal, la irrenunciabilidad a la defensa, obliga al Estado a proveer de defensa de oficio.

Instrucción

En el Código de Procedimientos Penales de 1940 es la primera etapa del proceso penal, tiene por objeto reunir la prueba de la realización del delito, de las circunstancias en que se ha perpetrado, y de sus móviles; establecer la distinta participación que hayan tenido los autores y cómplices, en la ejecución y después de su realización, se separa borrar

las huellas que sirven para su descubrimiento, para dar auxilio a los responsables o para aprovecharse en alguna forma de sus resultados.

Investigación del delito

Es un procedimiento por el cual se busca obtener los elementos de convicción necesarios para la acreditación de los hechos delictivos, así como para identificar a los autores o partícipes en su comisión. Corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programar y coordinar con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizará el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes.

Investigación Preliminar

Es un procedimiento de investigación que se realiza mediante la Policía, es dispuesta por el Ministerio Público quien supervisa su desarrollo, con la finalidad de obtener elementos de prueba que permitan formalizar una denuncia (en el Código de Procedimientos Penales de 1940), o de emitir una disposición de inicio de la investigación preparatoria (en el Código Procesal Penal de 2004)

Investigación Preparatoria

La Investigación Preparatoria persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.

Juicio Oral

En el Código de Procedimientos Penales de 1940 es la segunda etapa del proceso penal que se desarrolla luego de que el Fiscal emite su acusación.

Juzgamiento

Consiste en un debate, una contradicción entre las partes, con igualdad de oportunidades, lo que exige un amplio y cabal reconocimiento del derecho de defensa, que es, en definitiva, lo que torna en racional y legítima la persecución penal y la pena que eventualmente llegue a imponerse. En el Código Procesal Penal de 2004, El juicio es la etapa principal del proceso. Se realiza sobre la base de la acusación. Sin perjuicio de las garantías procesales reconocidas por la Constitución y los Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos aprobados y ratificados por el Perú, rigen especialmente la oralidad, la publicidad, la inmediación y la contradicción en la actuación probatoria. Asimismo, en su desarrollo se observan los principios de continuidad del juzgamiento, concentración de los actos del juicio, identidad física del juzgador y presencia obligatoria del imputado y sudefensor.

Ministerio Público

Es el titular del ejercicio de la acción penal. Actúa de oficio, a instancia de la víctima, por acción popular o por noticia policial. Conduce la Investigación Preparatoria. Practicará u ordenará practicar los actos de investigación que correspondan, indagando no sólo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado. Solicitará al Juez las medidas que considere necesarias, cuando corresponda hacerlo. Interviene permanentemente en todo el desarrollo del proceso. Tiene legitimación para interponer los recursos y medios de impugnación que la Ley establece.

Principios procesales

Son aquellas máximas que configuran las características esenciales de un proceso, pudiendo coincidir o no con un "derecho fundamental procesal". Por ejemplo, el principio de imparcialidad de los jueces, o el de igualdad procesal.

Sentencia

La sentencia es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a la litis (civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso-administrativo, etc.) o causa penal. La sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla. En derecho penal, la sentencia absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente. Sergio Alfaro define sentencia como: Acto judicial que resuelve hetero compositivamente el litigio ya procesado, mediante la aceptación que el juez hace de alguna de las encontradas posiciones mantenidas por los antagonistas luego de evaluar los medios confirmatorios de las afirmaciones efectuadas por el actor y de la aplicación particularizada al caso de una norma jurídica que preexiste en abstracto, con carácter general.

Terminación Anticipada

Es un acuerdo entre la fiscalía y el procesado por un delito de ejercicio de la acción pública, donde el procesado admite la culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, lo que le permite la obtención de la disminución de la pena.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y gráficos

En esta parte del informe final de tesis, se presenta el procesamiento, análisis e interpretación de los datos, en ese sentido, es necesario dar a conocer que la sistematización de la información ha requerido el uso de técnicas y recursos de la estadística descriptiva e inferencial, las mismas que han procurado, a través de la descripción y la interpretación, registrar los resultados.

La elaboración de tablas y figuras estadísticas, resume con criterio investigativo, la tendencia y la característica que presentan los datos recolectados, a partir de las cuales se pudo organizar todo el proceso de sistematización.

A nivel inferencial hubo la necesidad de evaluar la normalidad de los datos, a partir de la cual se pudo identificar, con criterio estadístico, el estadígrafo a ser elegido para demostrar las hipótesis.

3.1.1. A niveldescriptivo

Tabla 2

Distribución de datos según resultado sobre terminación anticipada y simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.

Simplificación procesos penales	Inadecuado		Terminación anticipada				Total	
	fi	f%	pertinente		Adecuado		fi	f%
			fi	f%	fi	f%		
No se aplica	3	7.5	2	5.0	2	5.0	7	17.5
Relativo	2	5.0	10	25.0	9	22.5	21	52.5
Efectiva	0	0.0	0	0.0	12	30.0	12	30.0
Total	5	12.5	12	30.0	23	57.5	40	100.0

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 2 nos permite observar que 30,0% (12) de encuestados consideran que la simplificación de procesos penales y la terminación anticipada, es adecuado y efectiva, en la medida que es una figura jurídica que permite reducir el tiempo excesivo que transcurre un proceso en la vía penal.

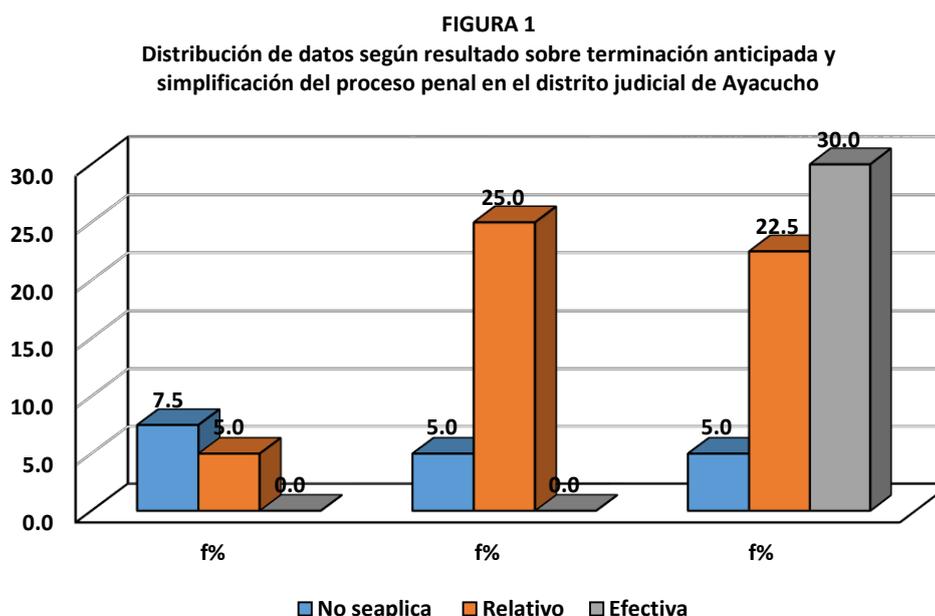


Tabla 3

Distribución de datos según resultado sobre terminación anticipada y simplificación de la solución en el distrito judicial de Ayacucho.

Simplificación de la solución	Inadecuado		Terminación anticipada				Total	
			pertinente		Adecuado			
	fi	f%	fi	f%	fi	f%	fi	f%
No se aplica	4	10.0	1	2.5	3	7.5	8	20.0
Relativo	1	2.5	11	27.5	2	5.0	14	35.0
Efectiva	0	0.0	0	0.0	18	45.0	18	45.0
Total	5	12.5	12	30.0	23	57.5	40	100.0

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 3 nos permite observar que el 45,0% (18) de encuestados considera que la terminación anticipada y la simplificación de la solución en los procesos penales es adecuado y efectiva, en razón de que permite resolver el problema, beneficiando así a las partes comprendidas en el proceso.

FIGURA 2
Distribución de datos según resultado sobre terminación anticipada y simplificación de la solución en el distrito judicial de Ayacucho

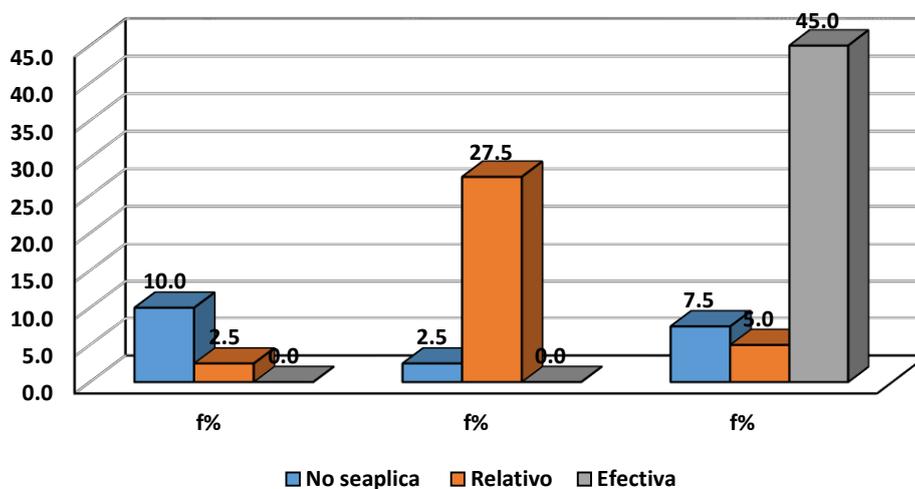


Tabla 4

Distribución de datos según resultado sobre terminación anticipada y la economía procesal en el distrito judicial de Ayacucho.

Economía procesal	Inadecuado		Terminación anticipada				Total	
			pertinente		Adecuado			
	fi	f%	fi	f%	fi	f%	fi	f%
No se aplica	4	10.0	1	2.5	3	7.5	8	20.0
Relativo	1	2.5	11	27.5	3	7.5	15	37.5
Efectiva	0	0.0	0	0.0	17	42.5	17	42.5
Total	5	12.5	12	30.0	23	57.5	40	100.0

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 4 nos permite observar que el 42,5% (17) de encuestados considera que la terminación anticipada y la economía procesal en los procesos penales es adecuado y efectiva, por lo que la aplicación de esta figura jurídica es conveniente y contribuye a agilizar los procesos penales.

FIGURA 3
Distribución de datos según resultado sobre terminación anticipada y economía procesal en el distrito judicial de Ayacucho

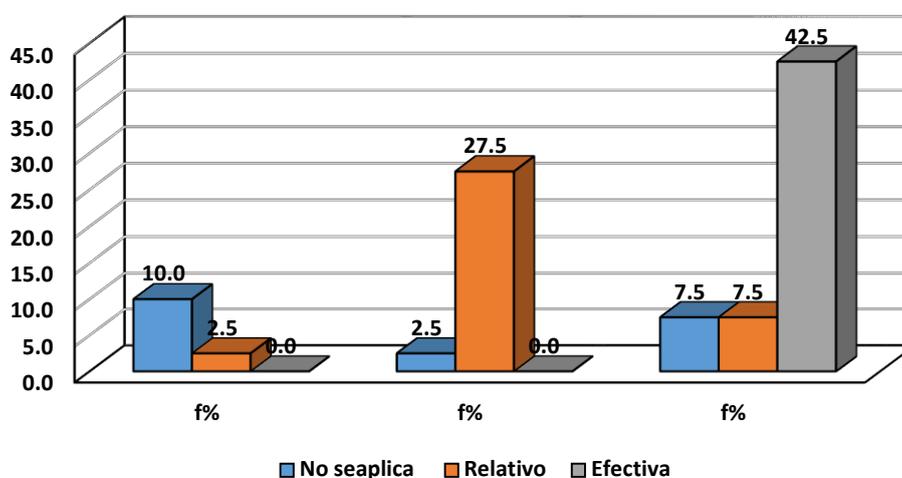


Tabla 5

Distribución de datos según resultado sobre terminación anticipada y el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el distrito judicial de Ayacucho.

Uso racional del plazo	Terminación anticipada						Total	
	Inadecuado		pertinente		Adecuado			
	fi	f%	fi	f%	fi	f%	fi	f%
No se aplica	5	12.5	2	5.0	4	10.0	11	27.5
Relativo	0	0.0	10	25.0	3	7.5	13	32.5
Efectiva	0	0.0	0	0.0	16	40.0	16	40.0
Total	5	12.5	12	30.0	23	57.5	40	100.0

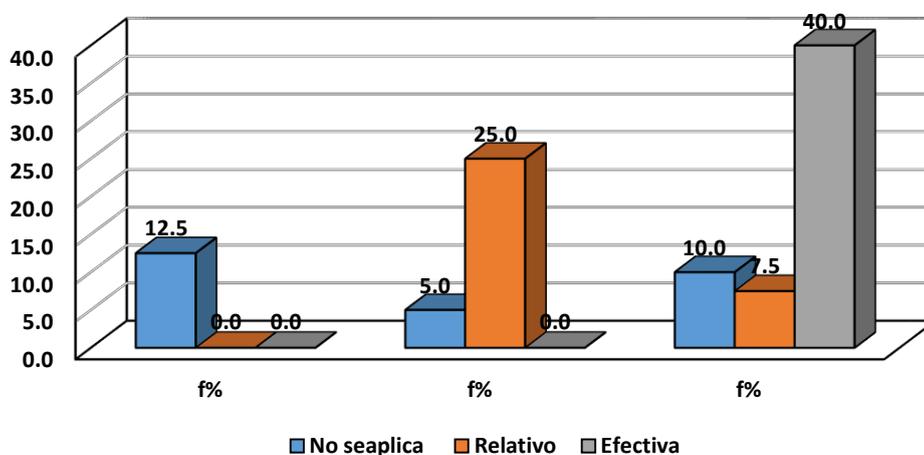
Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 5 nos permite observar que el 40,0% (16) de encuestados considera que la terminación anticipada y el uso racional del plazo en los procesos penales es adecuado y efectiva, en la medida que simplifica sustancialmente los proceso, que se dilatan considerablemente en nuestro sistema judicial.

FIGURA 4
Distribución de datos según resultado sobre terminación anticipada y el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el distrito judicial de Ayacucho



3.1.2. A nivel inferencial

3.1.2.1. Prueba de normalidad

Tabla 6

Distribución de datos según resultado sobre la prueba de normalidad.

Valores	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Terminación anticipada	,428	40	,000
Simplificación de los procesos penales	,447	40	,000
Simplificación de la solución	,419	40	,000
Economía procesal	,436	40	,000
Uso racional del plazo			

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

La selección del estadígrafo que permite calcular el nivel de asociación entre las variables de estudio requiere realizar la prueba de normalidad, la misma que determina si los datos son paramétricos o no paramétricos, en ese sentido se ha utilizado el estadígrafo denominado ShapiroWilks que determinó el uso del Chi Cuadrado como medida para contrastar las hipótesis, en razón de que las variables son del tipo ordinal.

3.1.2.2. Prueba de hipótesis

3.1.2.2.1. Para la hipótesis general

Hipótesis de investigación (H_1)

La aplicación de la terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.

Hipótesis nula (H_0)

La aplicación de la terminación anticipada no se relaciona significativamente con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.

Tabla 7

Distribución de datos según resultado del cálculo de la asociación entre terminación anticipada y simplificación del proceso penal en el área de estudio, 2017

Valores	Significación		
	Valor	df	asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	48,159 ^a	4	,001
Razón de verosimilitud	54,544	4	,000
Asociación lineal por lineal	18,325	1	,000
N de casos válidos	40		

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Interpretación

La tabla 7 nos permite observar que el valor de $X^2 = 48,159$, lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,001, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por tanto, podemos afirmar que, la aplicación de la terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.

3.1.2.2.2. Para la hipótesis específica1

Hipótesis de investigación (H_1)

La terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Hipótesis nula (H_0)

La terminación anticipada no se relaciona significativamente con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Tabla 8

Distribución de datos según resultado del cálculo de la asociación entre terminación anticipada y simplificación de la solución en los procesos penales en el área de estudio, 2017

Valores	Significación		
	Valor	df	asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	52,574 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	46,457	4	,000
Asociación lineal por lineal	20,547	1	,000
N de casos válidos	40		

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Interpretación

La tabla 8 nos permite observar que el valor de $X^2 = 52,574$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por tanto, podemos afirmar que, la terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.

3.1.2.2.3. Para la hipótesis específica2

Hipótesis de investigación (H_1)

La terminación anticipada se relaciona significativamente con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Hipótesis nula (H_0)

La terminación anticipada no se relaciona significativamente con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Tabla 9

Distribución de datos según resultado del cálculo de la asociación entre terminación anticipada y economía procesal en los procesos penales en el área de estudio, 2017

Valores	Significación		
	Valor	df	asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	46,128 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	38,627	4	,000
Asociación lineal por lineal	22,157	1	,000
N de casos válidos	40		

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Interpretación

La tabla 9 nos permite observar que el valor de $X^2 = 46,128$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por tanto, podemos afirmar que, la terminación anticipada se relaciona significativamente con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.

3.1.2.2.4. Para la hipótesis específica3

Hipótesis de investigación (H_1)

La terminación anticipada se relaciona significativamente con el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Hipótesis nula (H_0)

La terminación anticipada no se relaciona significativamente con el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Tabla 10

Distribución de datos según resultado del cálculo de la asociación entre terminación anticipada y uso racional del plazo en los procesos penales en el área de estudio, 2017

Valores	Significación		
	Valor	df	asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	44,634 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	37,627	4	,000
Asociación lineal por lineal	21,228	1	,000
N de casos válidos	40		

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Interpretación

La tabla 10 nos permite observar que el valor de $X^2 = 44,634$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por tanto, podemos afirmar que, la terminación anticipada se relaciona significativamente con el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio.

3.1. Discusión de resultados

Uno de los problemas que aqueja con mayor incidencia al sistema judicial peruano viene a ser la excesiva carga procesal que recibe, la misma que condiciona y perjudica la administración de la justicia en su conjunto.

La mayoría de los juristas coinciden en señalar que esto se debe a que muchas veces, no se aplican pertinentemente los mecanismos que el sistema jurídico peruano establece para simplificar los procesos judiciales, por lo que se congestiona al sistema jurídico, perjudicando considerablemente a las personas y al sistema mismo, en razón de que no se puede asegurar una administración efectiva de la justicia en nuestro país.

Para el caso de la discusión de resultados se ha considerado el contraste de las tablas que mejor reflejan la problemática abordada, en ese sentido consideramos oportuno registrar esta parte del informe de la siguiente manera:

La tabla 2 nos permite observar que 30,0% (12) de encuestados consideran que la simplificación de procesos penales y la terminación anticipada, es adecuado y efectiva, en la medida que es una figura jurídica que permite reducir el tiempo excesivo que transcurre un proceso en la vía penal, confirmando los resultados obtenidos por Vargas (2014) quien en su tesis titulado: Efectos de la terminación anticipada en la simplificación administrativa de procesos judiciales en el distrito de Judicial de Sulla, Honduras, afirma que, la mayoría de los casos presentados en el área de estudio, contaban con los requisitos y las exigencias normativas para aplicar en forma pertinente la figura jurídica de la terminación anticipada, pero, en algunos casos sin criterio legal se ha obviado dicho proceso, por lo que se ha formalizado el desarrollo de todo el proceso judicial, acrecentando la carga procesal en el sistema judicial hondureño.

La tabla 3 nos permite observar que el 45,0% (18) de encuestados considera que la terminación anticipada y la simplificación de la solución en los procesos penales es adecuado y efectiva, en razón de que permite resolver el problema, beneficiando así a las partes comprendidas en el proceso, confirmando los resultados obtenidos por Gonzales (2013) quien en su tesis titulado: Importancia de la terminación anticipada en la celeridad de los procesos penales en el distrito judicial de Aguas Calientes, México, afirma que, la figura jurídica de la terminación anticipada es efectiva en la celeridad de los procesos penales, sin embargo, existe reticencia de los magistrados y operadores de justicia por aplicarla o invocarla, porque se ciñe a intereses netamente personales, cuándo se pretende extender los procesos judiciales.

La tabla 4 nos permite observar que el 42,5% (17) de encuestados considera que la terminación anticipada y la economía procesal en los procesos penales es adecuado y efectiva, por lo que la aplicación de esta figura jurídica es conveniente y contribuye a agilizar los procesos penales, confirmando los resultados obtenidos por A nivel nacional contamos con el estudio desarrollado por De la Puente (2014) quien en su tesis titulado: El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal, afirma que, debemos aceptar que la búsqueda de fórmulas para la simplificación del procesamiento penal, surge como la única opción político criminal frente a la dificultad material de tramitar bajo las pautas de un proceso común completo o lineal, la totalidad de los casos penales que la totalidad de los casos penales que ingresan al sistema de justicia penal; generadora de una insoportable sobrecarga tanto en el ámbito judicial como penitenciario. El reto que se enfrenta con dicha búsqueda es el de que todas las alternativas de simplificación tengan las condiciones de respeto al debido proceso sin que se vulneren ninguno de los derechos ni garantías de las partes.

La tabla 5 nos permite observar que el 40,0% (16) de encuestados considera que la terminación anticipada y el uso racional del plazo en los

procesos penales es adecuado y efectiva, en la medida que simplifica sustancialmente los procesos, que se dilatan considerablemente en nuestro sistema judicial, corroborando los resultados obtenidos por Benites (2013) quien en su tesis titulado: Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura, afirma que, la reforma del proceso penal no es “per se” la implementación del NCPP sino que ésta es una parte de aquella en tanto que la reforma implica un cambio en la manera de pensar y actuar. En este sentido la reforma del proceso penal se verá concretada luego de concluida la implementación progresiva del NCPP en todo el territorio del Perú y tras años de vivir en el desarrollo del nuevo sistema procesal penal dejando de lado un sistema inquisitivo que implica la vulneración de los derechos fundamentales.

Además de lo manifestado a nivel de contrastes, es necesario señalar que, frente a la congestión procesal en nuestro Poder Judicial, cobran vital importancia dentro del desarrollo penal, las fórmulas de simplificación que a partir del principio consensual hacen posible la culminación anticipada del proceso. El Código Procesal Penal del Perú ha desarrollado dos fórmulas:

La conclusión anticipada del juicio, y el denominado proceso de terminación anticipada, ambos de aplicación general sin límites en la punición requerida por el fiscal.

Se concluye, en primer lugar, que esta simplificación es una buena opción político criminal para aliviar la sobrecarga tanto en el ámbito judicial como penitenciario, sin que se vulneren ninguno de los derechos ni garantías de las partes.

En segundo lugar que la legitimidad de estos mecanismos de simplificación requieren: a) El imputado haya aceptado acogerse a ello de modo libre, voluntario e informado, con la conformidad de su defensa técnica; b) Los términos de referencia para el acogimiento y conformidad del imputado, deben ser claros y marcar el límite máximo de la

posibilidad punitiva; c) el control judicial de regularidad debe incidir en los elementos aportados por la investigación; y de la legalidad del título de incriminación penal y de la pena, que excepcionalmente posibilite la reducción de la pena acordada o la absolución del imputado, solo cuando resulte manifiesta la concurrencia de causas de exigencia penal, o de presupuestos que conlleven la extinción de la acción penal ejercitada o el fenecimiento del proceso.

Respecto al impacto que este Proceso Especial tiene en la sociedad se concluye que provee las mejores condiciones para la resocialización del sentenciado y se puede observar un mejor control de la criminalidad.

3.2. Conclusiones

Primero. La aplicación de la terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho, en la medida que el valor de $X^2 = 48,159$, lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,001 que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%. (Tabla 7).

Segundo. La terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio, en la medida que el valor de $X^2 = 52,574$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%. (Tabla 8).

Tercero. La terminación anticipada se relaciona significativamente con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de

estudio, en la medida que el valor de $X^2 = 46,128$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%. (Tabla 9).

Cuarto. La terminación anticipada se relaciona significativamente con el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio, en la medida que el valor de $X^2 = 44,634$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%. (Tabla 10).

3.3. Recomendaciones

Desde otra perspectiva, podemos anotar que la Terminación Anticipada como mecanismo de simplificación procesal consensuada posibilita la culminación anticipada del proceso penal, por un lado, requieren del juez una actitud propiciadora de acuerdos negociados; y de otro lado limitan su discrecionalidad frente a tales acuerdos, circunscribiéndola al ámbito externo del control de su regularidad, de tal manera que solo tiene la alternativa de aprobar o desaprobar el acuerdo; y muy excepcionalmente apartarse del acuerdo para disminuir la pena acordada o absolver al imputado bajo reglas predeterminadas.

Asimismo implica que se traslade al fiscal la obligación de fundamentar la pena que se arribe como consecuencia del acuerdo con el imputado, requiriéndose que en primer término se determine la pena concreta, para luego precisarse las atenuantes específicas y beneficios procesales que determinan su reducción hasta llegar al quantum de la pena acordada, de tal manera que se posibilite el adecuado control judicial de su regularidad.

En cuanto al impacto que este Proceso Especial de Terminación Anticipada como mecanismo de simplificación procesal tiene en la sociedad, podemos armar que más allá de la reducción de los tiempos del

proceso y la racionalización de la carga procesal, existen mejores condiciones para la resocialización del sentenciado, pues al aceptar de manera voluntaria su culpabilidad y por ende la condena por el hecho que cometió se ve una predisposición psicológica a su reinserción social.

Asimismo se puede observar un mejor control de la criminalidad en la medida que se podrán destinar los recursos tanto humanos como materiales a otros casos que ameritan mayor tiempo debido a su complejidad reduciendo de esta manera la carga procesal que tanto afecta la correcta administración de justicia en nuestro país.

3.4. Fuentes de información

- Alarcón, H. (2012). *Implicancias jurídicas de la terminación anticipada*. Lima: UNFV.
- Alfaro, M. (2014). *Delitos penales y los procesos para la aplicación de la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.
- Ayala, W. (2014). *Terminación anticipada y celeridad procesal*. Lima: San Marcos.
- Bardales, J. (2013). *Planes y proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Benites, C. (2013). *Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura*. Huaura: Gráfica Norte.
- Calderón, G. (2012). *Procesos penales y criterios para la aplicación de la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.
- Carrasco, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- De la Puente, J. (2014). *El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal*. Lima: UNMSM.
- Fernández, M. (2010). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Lima: San Marcos.
- Freyre, H. (2012). *Procesos penales y la aplicación de la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.
- Gonzales, J. (2012). *Terminación anticipada y sistema jurídico*. Lima: San Marcos.
- Gonzales, P. (2013). *Importancia de la terminación anticipada en la celeridad de los procesos penales en el distrito judicial de Aguas Calientes, México*. Puebla: Paidós.
- Hernández S. Roberto (1991). *Metodología de la investigación*. 5ta edición: Mexico, Celaya.
- Mendoza, L. (2013). *Métodos y técnicas de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Pablo, O. (2014). *Procesos menores y celeridad administrativa en el ámbito judicial*. Trujillo: Gráfica Norte.

Perlacios, F. (2014). *Violencia juvenil y principio de oportunidad*. Lima: Kepsco.

Salazar, U. (2013). *Terminación anticipada. Perspectivas jurídicas*. Lima: SanMarcos.

San Martín, C. (2013). *Análisis jurídico de la terminación anticipada*. Lima: PUCP.

Sánchez, F. (2014). *Proceso penal y la terminación anticipada*. Lima: SanMarcos.

Taboada, D. (2014). *Sistema judicial y criterios jurídicos en la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.

Tafur, R. (2010). *Investigación científica*. Lima: San Marcos.

Vara, A. (2012). *Método de investigación en las ciencias sociales*. Lima: San Marcos.

Vargas, J. (2014). *Efectos de la terminación anticipada en la simplificación administrativa de procesos judiciales en el distrito de Judicial de Sullá, Honduras*. Tegucigalpa: Morazán.

Velarde, S. (2014). *Procesos penales y la figura jurídica de la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA TERMINACION ANTICIPADA EN LA SIMPLIFICACION DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>General:</p> <p>¿De qué manera la aplicación de la terminación anticipada se relaciona con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho?</p> <p>Específicos:</p> <p>¿Cómo la terminación anticipada se relaciona con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio?</p> <p>¿Cómo la terminación anticipada se relaciona con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio?</p> <p>¿Cómo la terminación anticipada se relaciona con el uso racional del plazo en los procesos penales</p>	<p>General:</p> <p>Analizar la relación que existe entre la aplicación de la terminación anticipada en la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.</p> <p>Específicos:</p> <p>Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.</p> <p>Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada y la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.</p> <p>Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada y el uso racional</p>	<p>General:</p> <p>La aplicación de la terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.</p> <p>Específicas:</p> <p>La terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.</p> <p>La terminación anticipada se relaciona significativamente con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.</p> <p>La terminación anticipada se relaciona significativamente con el uso racional del plazo en los procesos penales</p>	<p>Variable 1: Terminación anticipada.</p> <p>Dimensiones: Cargos Penas Reparación civil.</p> <p>Variable 2: Simplificación de procesos penales</p> <p>Dimensiones: Simplificación de la solución Economía procesal Uso racional del plazo</p>	<p>Tipo de investigación Básica</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo</p> <p>Método de investigación: Deductivo</p> <p>Diseño de investigación no experimental correlacional</p> <p>Población 60 profesionales del Derecho</p> <p>Muestra: 40 profesionales del Derecho</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Análisis documental. Encuesta Análisis de contenido Cuestionario</p>

registrados en el área de estudio?	del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio.	registrados en el área de estudio.		Análisis e interpretación de datos: Tablas estadísticas Gráficos estadísticos Organizadores del conocimiento Chi Cuadrado.
------------------------------------	--	------------------------------------	--	--

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



CUESTIONARIO – PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Instrucciones: Estimado ciudadano, venimos desarrollando un estudio investigativo relacionado con las implicancias jurídicas de la terminación anticipada en la simplificación de procesos penales, para lo cual requerimos, por favor, tengas a bien responder las siguientes interrogantes. Te recordamos que la información recabada solo tiene valor investigativo. Muchas gracias.

- I. En relación a **los cargos** que comprende el proceso de terminación anticipada, ¿en qué medida estás de acuerdo con las siguientes afirmaciones?
 1. La terminación anticipada permite valorar los cargos y así viabilizar la celeridad de los procesos penales.
 - A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
 2. La terminación anticipada permite que los imputados asuman sus cargos y a partir de ella asegura la celeridad del proceso penal.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
 3. La terminación anticipada permite asumir los cargos, como requisito esencial para su aplicación pertinente.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
 4. Los cargos, en la terminación anticipada permite sancionar proporcionalmente a los imputados en los procesos penales.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
- II. En relación a **la pena** que se evalúa en la aplicación del proceso de terminación anticipada ¿en qué medida estás de acuerdo con las siguientes afirmaciones?

5. La pena como exigencia para la aplicación de proceso de terminación anticipada, no exime de culpabilidad al procesado.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
 6. La valoración de la pena en los procesos en los que se evalúa aplicar el proceso de terminación anticipada es proporcional al delito cometido.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
 7. La pena valorada en los procesos de terminación anticipada es extremadamente lesiva para quien comete el delito.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
 8. La pena valorada en el caso de la aplicación de la terminación anticipada tiene carácter reivindicativo para quien comete el delito.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
- III. En relación a la **reparación civil** que se considera en los procesos que amerita la aplicación de la terminación anticipada, ¿en qué medida estás de acuerdo con las siguientes afirmaciones?
9. La reparación civil conciliada en la aplicación del proceso de terminación anticipada es proporcional al delito cometido.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
 10. La reparación civil en los casos de la aplicación de la terminación anticipada, satisface generalmente a ambas partes.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo

11. La reparación civil acordada en los procesos de terminación anticipada beneficia inmediatamente a las víctimas del delito.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo
12. La reparación civil acordada en los procesos de terminación anticipada garantizan el debido proceso.
 1. Totalmente endesacuerdo
 2. Endesacuerdo
 3. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Totalmente de acuerdo



CUESTIONARIO – SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO PENAL

Instrucciones: Estimado ciudadano, venimos desarrollando un estudio investigativo relacionado con las implicancias jurídicas de la terminación anticipada en la simplificación de procesos penales, para lo cual requerimos, por favor, tengas a bien responder las siguientes interrogantes. Te recordamos que la información recabada solo tiene valor investigativo. Muchas gracias.

- I. En relación a **simplificación de la solución**, ¿en qué medida estás de acuerdo con las siguientes afirmaciones?
 1. La simplificación de la solución depende en gran medida de las causas que lo originan.
 - A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
 2. La simplificación de la solución se allana a las causas que determinan la consumación del delito.
 - A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
 3. La simplificación de la solución depende en gran medida de los elementos de convicción.
 - A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
 4. La simplificación de la solución, toma en cuenta a nivel de hechos materiales los elementos de convicción.
 - A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
 5. La simplificación de la solución permite la solución rápida del proceso en curso.
 - A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo

6. La simplificación de la solución, asegura que la solución del problema legal, satisfaga a ambas partes.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
- II. En relación a la ***economía procesal*** como consecuencia de la simplificación del proceso penal ¿en qué medida estás de acuerdo con las siguientes afirmaciones?
7. La economía procesal evita en gran medida la persecución penal.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
8. La economía procesal simplifica y maximiza los recursos legales para evitar la persecución penal.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
9. La economía procesal asegura la celeridad de los procesos.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
10. La celeridad de los procesos penales permite que los involucrados en el problema legal, así como todo el sistema jurídico, se beneficie porque se asegura la economía procesal.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
- III. En relación al ***uso racional del plazo***, ¿en qué medida estás de acuerdo con las siguientes afirmaciones?
11. El plazo razonable en los procesos penales es valorada como requisito esencial en la aplicación del proceso de terminación anticipada.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo

- D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
12. El plazo razonable de los procesos penales, se adecua a los hechos específicos en los que concurren el delito cometido.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
13. El plazo funcional en los procesos penales depende de la carga procesal.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo
14. El plazo funcional de los procesos penales, necesariamente es evaluada para la aplicación del proceso de terminación anticipada.
- A. Totalmente endesacuerdo
 - B. Endesacuerdo
 - C. Ni de acuerdo, ni endesacuerdo
 - D. De acuerdo
 - E. Totalmente de acuerdo

ANEXO 3: VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	
Correlaciones	
ITEM	R PEARSON
P1	,648
P2	,557
P3	,517
P4	,342
P5	,435
P6	,641
P7	,515
P8	,416
P9	,257
P10	,268
P11	,542
P12	,439

GESTIÓN PEDAGÓGICA	
Correlaciones	
ITEM	R PEARSON
P1	,348
P2	,657
P3	,317
P4	,342
P5	,535
P6	,641
P7	,215
P8	,616
P9	,257
P10	,668
P11	,542
P12	,739
P13	,324
P14	,796

CONFIABILIDAD:

Resumen del procesamiento de los casos				Estadísticos de fiabilidad	
		N	%	Alfa de Cronbach	N de elementos
Casos	Válidos	40	100,0	,832	12
	Excluidos ^a	0	,0		
	Total	40	100,0		
<p>a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.</p>					

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	40	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,899	14

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVAS PURA

(Técnica: ENCUESTA ; Instrumento: CUESTIONARIO)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: HUARANCCA ROJAS EDWIN
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS - SEDE AYACUCHO
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluar: CUESTIONARIO - PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
 1.4 Autor del instrumento: HYAMAN MISCHA, AUGUSTO EDUARDO
 1.5 Título de la Investigación: IMPLICANCIAS JURIDICAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA SUMARSIACION DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO 2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. HONESTIDAD	Esta formulado respetando la autoría.	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado con imparcialidad.																				
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																				
4. ORGANIZACION	Existe un consumo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																				
5. SUFICIENCIA	Valora las Doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																				
9. METODOLOGIA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho.																				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: LOS ÍTEMS FUERON FORMULADOS EN BASE A LOS INDICADORES Y ASEGURAN LA COHERENCIA INVESTIGATIVA

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 807
 LUGAR Y FECHA: AYACUCHO, 14 DE JUNIO DE 2017.


 Lic. Edwin Huarancca Rojas
 DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 REG. 0003844

FIRMA DEL EXPERTO
 DNI. 20227907 Teléfono 966005650

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Título:

Implicancias jurídicas de la terminación anticipada en la simplificación de procesos penales en el Distrito Judicial de Ayacucho

(Legal implications of early termination in the simplification of criminal proceedings in the Judicial District of Ayacucho)

Autor:

Augusto Eduardo Huamán Mischa

Abogado

Resumen:

El sistema judicial peruano adolece de muchos problemas que no aseguran la eficacia en el servicio de administración de justicia. La excesiva carga procesal es uno de los factores que perjudica considerablemente la celeridad de los procesos judiciales, por lo que la figura jurídica de la terminación anticipada, se convierte en una alternativa que contribuye en gran medida a hacer efectivo la administración de justicia en nuestro país. El objetivo general de la investigación que se presenta fue determinar en qué medida la aplicación de la terminación anticipada incide en la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho. El enfoque utilizado en el desarrollo del trabajo de investigación corresponde a los lineamientos metodológicos de la investigación cuantitativa. El diseño utilizado para el proceso de comprobación de hipótesis fue el descriptivo correlacional. La población estuvo conformada por 60 operadores de justicia, mientras que la muestra consideró a 40 unidades de estudio. La técnica utilizada para el recojo de información fue la encuesta, mientras que el instrumento que permitió el registro de información fue el cuestionario. Los resultados demuestran que el 30% (12) de los encuestados considera que la figura jurídica de la terminación anticipada es efectiva en la simplificación de los procesos penales. Las conclusiones confirman que existe asociación directa y significativa entre la terminación anticipada y la simplificación de los procesos penales, en la medida que el valor de $X^2 = 48,159$ y el p-valor = 0,001, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

Palabras clave:

Terminación anticipada/ simplificación de procesos penales/cargos/ penas/ reparación civil

Abstract:

The Peruvian judicial system suffers from many problems that do not ensure effectiveness in the administration of justice. The excessive procedural burden is one of the factors that considerably damages the speed of judicial processes, so that the legal figure of the early termination becomes an alternative that contributes to a great extent to make effective the administration of justice in our country. The general objective of the investigation that was presented was to determine to what extent the application of the early termination affects the simplification of the criminal process in the judicial district of Ayacucho. The approach used in the development of research work corresponds to the methodological guidelines of quantitative research. The design

used for the process of hypothesis testing was the correlational descriptive. The population was made up of 60 justice operators, while the sample considered 40 units of study. The technique used for the collection of information was the survey, while the instrument that allowed the recording of information was the questionnaire. The results show that 30% (12) of the respondents consider that the legal figure of early termination is effective in simplifying criminal proceedings. The conclusions confirm that there is a direct and significant association between early termination and simplification of criminal proceedings, insofar as the value of $X^2 = 48,159$ and $p\text{-valor} = 0,001$ with a significance level of 5% and A 95% confidence interval.

Key words:

Early termination / simplification of criminal proceedings / charges / penalties / civil damages.

Introducción:

El estudio desarrollado tuvo el propósito de analizar la relación que existe entre la aplicación de la terminación anticipada en la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho, para lo cual se utilizó el enfoque cuantitativo y los lineamientos metodológicos del diseño descriptivo correlacional, concordante con el objetivo de investigación mencionado.

El problema general formulado considera la siguiente estructura: ¿De qué manera la aplicación de la terminación anticipada se relaciona con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho?

Los antecedentes registrados en el trabajo de investigación consideran los siguientes estudios:

Vargas (2014) desarrolló un trabajo de investigación titulado: Efectos de la terminación anticipada en la simplificación administrativa de procesos judiciales en el distrito de Judicial de Sullá, Honduras. Estudio correlacional que consideró a 80 operadores de justicia como muestra de estudio. La técnica utilizada en el recojo de información fue la encuesta y el instrumento utilizado para el registro de información fue el cuestionario. Los resultados demuestran que, la mayoría de los casos presentados en el área de estudio, contaban con los requisitos y las exigencias normativas para aplicar en forma pertinente la figura jurídica de la terminación anticipada, pero, en algunos casos sin criterio legal se ha obviado dicho proceso, por lo que se ha formalizado el desarrollo de todo el proceso judicial, acrecentando la carga procesal en el sistema judicial hondureño.

Gonzales (2013) desarrolló un trabajo investigativo titulado: Importancia de la terminación anticipada en la celeridad de los procesos penales en el distrito judicial de Aguas Calientes, México. Estudio realizado en el enfoque cuantitativo, que adoptó el diseño descriptivo correlacional. La muestra de estudio estuvo conformada por 45 magistrados y la técnica considerada para el recojo de información fue el cuestionario. En relación a las conclusiones podemos manifestar que, la figura jurídica de la terminación anticipada es efectiva en la celeridad de los procesos penales, sin embargo, existe reticencia de los magistrados y operadores de justicia por aplicarla o invocarla, porque se ciñe a intereses netamente personales, cuándo se pretende extender los procesos judiciales.

A nivel nacional contamos con el estudio desarrollado por De la Puente (2014) titulado: El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal.

Estudio correlacional que adoptó el diseño cuantitativo para organizar cada uno de los procesos investigativos. La muestra estuvo conformada por 80 operadores de justicia y la técnica utilizada para el recojo de información fue la encuesta, mientras que el instrumento que operativizó el registro de información fue el cuestionario. Los resultados afirman que, debemos aceptar que la búsqueda de fórmulas para la simplificación del procesamiento penal, surge como la única opción política criminal frente a la dificultad material de tramitar bajo las pautas de un proceso común completo o lineal, la totalidad de los casos penales que la totalidad de los casos penales que ingresan al sistema de justicia penal; generadora de una insoportable sobrecarga tanto en el ámbito judicial como penitenciario. El reto que se enfrenta con dicha búsqueda es el de que todas las alternativas de simplificación tengan las condiciones de respeto al debido proceso sin que se vulneren ninguno de los derechos ni garantías de las partes.

Otro estudio considerado como antecedente de estudio fue presentado por Benites (2013) titulado: Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura. Estudio de naturaleza cualitativa, que consideró a 40 unidades de estudio como muestra para realizar la investigación. La técnica utilizada en el recojo de información fue la entrevista y el instrumento que registra la información fue la ficha de encuesta. Los resultados afirman que, la reforma del proceso penal no es “per se” la implementación del NCPP sino que ésta es una parte de aquella en tanto que la reforma implica un cambio en la manera de pensar y actuar. En este sentido la reforma del proceso penal se verá concretada luego de concluida la implementación progresiva del NCPP en todo el territorio del Perú y tras años de vivir en el desarrollo del nuevo sistema procesal penal dejando de lado un sistema inquisitivo que implica la vulneración de los derechos fundamentales.

El marco teórico desarrollado considera las siguientes definiciones:

El Derecho Penal Premial.

El Derecho Penal Premial contiene normas de atenuación o remisión total de la pena orientadas a premiar y así fomentar conductas de desistimiento y arrepentimiento eficaz de la conducta criminal, o bien del abandono futuro de las actividades delictivas y colaboración con las autoridades de persecución penal en el descubrimiento de los delitos ya cometidos o, en su caso, el desmantelamiento de la organización criminal a que pertenezca el inculpado.

El Derecho Penal Premial agrupa normas de atenuación o remisión total de la pena, orientadas a premiar y fomentar conductas de desistimiento y arrepentimiento eficaz de la actividad criminal o bien de abandono futuro de dichas actividades delictivas y colaboración con las autoridades a cargo de la persecución penal en el descubrimiento de los delitos ya cometidos o, en su caso, el desmantelamiento de la organización criminal a la que pertenece el imputado.

Estos beneficios penales son adoptados por los diversos ordenamientos jurídicos por cuestión de pragmatismo, en vista que, los Estados han evidenciado que sus órganos de administración de justicia a través del proceso judicial no son capaces de conocer y resolver efectivamente todos los conflictos penales que se suscitan en la sociedad, siendo conscientes, además, de las carencias que afronta dicho sistema. De forma tal que encontramos disposiciones premiales a nivel sustantivo (Derecho Penal – Parte General y Especial), adjetivo (Derecho Procesal Penal) e, incluso, en el Derecho Penitenciario”.

La regulación "premio" pretende acotar la discrecionalidad del Estado para discernir el "premio" en sus aspectos básicos: qué conducta se pretende inducir y "premiar", qué proporcionalidad guarda el premio y el procedimiento con aquel fin tuitivo. Detrás de un "premio" así entendido, debe haber un "bien jurídico protegido".

Principios del Derecho Premial

Constituyen principios del derecho premial:

No aceptar procedimientos arbitrarios o aleatorios de selección

No fomentar con el premio actividades que colisionen o violen derechos de terceros. El premio, como todo acto jurídico, no debe tener un objeto ilegal o inconstitucional.

No usar el premio como una extorsión.

En los últimos tiempos, la delincuencia en general se ha incrementado sustancialmente teniendo la llamada "criminalidad de bagatela", es decir en infracciones penales menos graves, pero que crean, por su número y reiteración, una evidente alarma social, por otro lado, los órganos jurisdiccionales padecen de insuficiente dotación de medios materiales y personales a nivel global, por ello se está produciendo en todo el ámbito cultural europeo un fervoroso entusiasmo por crear procedimientos abreviados que, busquen agilizar la tramitación acortando los plazos de las actuaciones, pretendiendo la finalización anticipada de los mismos, o de alguna de sus fases, a través de la aceptación por parte del acusado de la propuesta de sanción que el fiscal eleva al juez.

En la doctrina nacional se menciona que:

"El derecho penal premial descansa en la figura del arrepentido, se exige que el imputado mire al futuro orientando el cambio, apunta a su comportamiento "post patratum delictum". El arrepentido reconoce ante la autoridad los hechos delictivos en que ha participado y proporciona información suficiente y eficaz, de un lado, para influir sobre la situación antijurídica producida por el delito en sus consecuencias nocivas o peligrosas, o bien, sobre los eventuales desarrollos sucesivos del delito ya realizado; y de otro lado, para ayudar a la autoridad a buscar pruebas permitiendo en última instancia una eficaz prevención y adecuada represión del delito. Sobre esa base se otorga un premio a comportamientos que pueden definirse genéricamente como de "ayuda" ("o colaboración") a la autoridad judicial o de policía, condicionados a un previo o coetáneo distanciamiento de la actividad criminalmafiosa".

La Terminación Anticipada.

El Tribunal Constitucional Peruano en la sentencia recaída en el expediente 855-2003-HC señala que el proceso de terminación anticipada es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía con admisión de culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, permitiéndole al encausado la obtención de la disminución punitiva.

"Es figura procesal conocida también como admisión de culpabilidad del procesado, constituye (...) una inequívoca expresión del principio de oportunidad, inspirada, exclusivamente en consideraciones de economía procesal. La aceptación del acusado supone la declaración de voluntad de éste de conversar con el fiscal para terminar el proceso."

Es un mecanismo procesal en un proceso por delito de ejercicio de la acción pública, en el cual se produce un acuerdo entre la fiscalía y el procesado, donde el procesado admite las circunstancias del delito, reparación civil y consecuencias accesorias, y permite una reducción de la pena a imponer. César San Martín Castro señala que el procedimiento de terminación anticipada se sitúa en la necesidad muy sentida de conseguir una justicia más rápida y eficaz, aunque respetando el principio de legalidad procesal, la idea de simplificación del procedimiento parte en este modelo del principio de consenso”, lo que significa que este proceso habrá cumplido su objetivo solamente si el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo sobre las circunstancias del hecho punible; la pena, (calidad y cantidad); la reparación civil y las consecuencias accesorias a imponer(468.5).

Ello significa que este proceso habrá cumplido su objetivo solamente si el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo sobre las circunstancias del hecho punible; la pena (calidad y cantidad), la reparación civil y las consecuencias accesorias a imponer. La Terminación Anticipada constituye: “...un procedimiento simplificado que opera como un filtro e incentiva su funcionamiento; deja a las partes desde una lógica propia del procedimiento acusatorio, un poder dispositivo para que puedan configurar el objeto del proceso”.

El objeto de la negociación en el proceso resulta siendo la pena, en ese orden de cosas: “Ello no importa negociar el cargo que se imputa o una pena distinta a la prevista legalmente, lo que a nuestro juicio revela que este instituto respeta las fuentes mismas del principio de legalidad, en todas sus dimensiones”.

San Martín (2012), señala que el procedimiento de terminación anticipada se sitúa en la necesidad muy sentida de conseguir una justicia más rápida y eficaz, aunque respetando el principio de legalidad procesal, el ideal de simplificación del procedimiento, parte en este modelo del principio de consenso, lo que significa que este proceso habrá cumplido su objetivo solamente si el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo sobre las circunstancias del hecho punible, la pena tanto la calidad como la cantidad; la reparación civil y las consecuencias accesorias a imponer. (Espinoza Goyena, 2009).

Taboada (2014), precisa que el proceso especial de terminación anticipada es una institución consensual que permite la solución del conflicto jurídico penal, en forma alternativa y hasta preferente por su rapidez y eficacia a la conclusión tradicional en un juicio público y contradictorio. Es una suerte de transacción previa a la etapa final de juzgamiento que evidentemente contiene concesiones recíprocas, el imputado negocia la admisión de culpabilidad y el fiscal negocia una reducción de pena. (Pilco, 2009) Según el Tribunal Constitucional, la terminación anticipada es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía con admisión de culpabilidad de alguno o algunos cargos que se formulan, permitiéndole al encausado la obtención de la disminución punitiva.

Sánchez (2012) señala que este proceso aparece como un mecanismo de simplificación del procedimiento acorde con las nuevas corrientes doctrinarias y legislativas. Se basa en el Derecho penal de transacción que busca, mediante una fórmula de consenso o acuerdo, evitar el periodo de la instrucción y los juzgamientos innecesarios sentenciándose anticipadamente.

El procesado por su parte obtiene una reducción de pena. El proceso de terminación anticipada se presenta cuando existen suficientes elementos de convicción sobre el delito y la responsabilidad del imputado, siendo su objeto la negociación de los alcances de la futura sentencia condenatoria, de tal modo que se pueda llegar a un acuerdo sobre la pena y la reparación civil.

Este procedimiento puede intentarse hasta antes de la formulación de la acusación fiscal. Su promoción se puede realizar a instancia del imputado o del Ministerio Público, por una sola vez, siguiendo su tramitación en un cuaderno aparte. Para el sometimiento a un procedimiento de terminación anticipada importa la concesión del siguiente beneficio: reducción de la pena de una sexta parte. Este beneficio es adicional y se acumulará al que reciba por confesión. (Calderón Sumarriva,2007).

Naturaleza jurídica de la terminación anticipada

La terminación anticipada es un acuerdo interpartes, en la medida que los sujetos procesales involucrados (Ministerio Público y acusado) se otorgan recíprocas concesiones. La tramitación del procedimiento de terminación anticipada exige que la contraparte (Ministerio Público o imputado, según sea el caso) no se oponga al procedimiento de terminación anticipada; así como un contrato cualquiera que requiere que exista una contraparte que tenga voluntad de contratar, en la terminación anticipada debe existir una contraparte con quien negociar.

(Alfaro, 2009) Es por ello que, el objetivo de negociación por parte del Ministerio Público es la pretensión punitiva y resarcitoria proveniente del delito, es decir, la pena y la reparación civil, que resultan como consecuencia del ejercicio de la acción penal. Finalmente, podemos decir que la terminación anticipada, es una transacción en la medida que los sujetos involucrados, en este caso, el Ministerio Público y el acusado, se otorgan recíprocas concesiones, en donde el imputado negocia el reconocimiento de su culpabilidad y la Fiscalía negocia una posible reducción de la pena que se le otorgará por los cargos que se le imputan.

Fundamento material

Uno de los fundamentos de la terminación anticipada es su relación a la celeridad procesal, puesto que dicho proceso especial tiene como objetivo acortar el proceso que comúnmente atravesaría el presunto imputado hasta su juzgamiento. Y esta relación alude a que uno de los problemas más graves de nuestra administración de justicia es la lentitud de los procesos, lo que resulta una cuestión especialmente sensible en el ámbito de la justicia criminal en la medida que en ella se producen riesgos de afectación de uno de los derechos fundamentales más relevantes de una persona y nos referimos a la libertad. Y es así que, el principio de celeridad que informa el proceso penal pretende justamente evitar demoras indebidas en el procesamiento penal de una persona.

Los objetivos de la investigación fueron formulados de la siguiente manera:

Objetivo general

Analizar la relación que existe entre la aplicación de la terminación anticipada en la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho.

Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada y la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Determinar la relación que existe entre la terminación anticipada y el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio.

En lo que corresponde a las hipótesis de investigación sabemos señalar que se han estructurado de la siguiente manera:

Hipótesis general

La terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio.

La terminación anticipada se relaciona significativamente con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio.

La terminación anticipada se relaciona significativamente con el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio.

Material y método

El tipo de estudio asumido corresponde a la investigación básica porque la intención no tiene finalidad práctica, sino la de caracterizar teóricamente el fenómeno estudiado. Para el caso del nivel de investigación asumido, es estudio corresponde al nivel relacional.

El método de investigación para Mendoza (2012) es el proceso metodológico que comprende procedimientos, pasos y actividades, las mismas que conducente a alcanzar el propósito o la meta trazada, en el caso de nuestra investigación es el deductivo, porque se pretende contrastar la teoría con la realidad. Para el caso del diseño de investigación se utilizó el diseño descriptivo correlacional, porque el objetivo fue determinar la relación que existe entre las variables de estudio.

La población de estudio según Bardales (2014) es el conjunto de individuos que proporcionan información sustancial para el estudio realizado, en esa medida para el caso de nuestro estudio está conformada por 60 profesionales del derecho. La muestra de estudio que para Gonzales (2010) es una parte representativa de la población, estuvo constituida por 40 unidades de estudio extraídos de la población.

La técnica utilizada en el recojo de información fue la encuesta, mientras que para el caso del instrumento se utilizó el cuestionario.

Resultados

Los resultados demuestran que el 30% (12) de los encuestados considera que la figura jurídica de la terminación anticipada es efectiva en la simplificación de los procesos penales. Mientras que a nivel inferencial se afirma que existe asociación directa y significativa entre la terminación anticipada y la simplificación de los procesos penales, en la medida que el valor de $X^2 = 48,159$ y el p-valor = 0,001, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%

Discusión

Uno de los problemas que aqueja con mayor incidencia al sistema judicial peruano viene a ser la excesiva carga procesal que recibe, la misma que condiciona y perjudica la administración de la justicia en su conjunto.

La mayoría de los juristas coinciden en señalar que esto se debe a que muchas veces, no se aplican pertinentemente los mecanismos que el sistema jurídico peruano establece para simplificar los procesos judiciales, por lo que se congestiona al sistema jurídico, perjudicando considerablemente a las personas y al sistema mismo, en razón de que no se puede asegurar una administración efectiva de la justicia en nuestro país.

Para el caso de la discusión de resultados se ha considerado el contraste de las tablas que mejor reflejan la problemática abordada, en ese sentido consideramos oportuno registrar esta parte del informe de la siguiente manera:

La tabla 2 nos permite observar que 30,0% (12) de encuestados consideran que la simplificación de procesos penales y la terminación anticipada, es adecuado y efectiva, en la medida que es una figura jurídica que permite reducir el tiempo excesivo que transcurre un proceso en la vía penal, confirmando los resultados obtenidos por Vargas (2014) quien en su tesis titulado: Efectos de la terminación anticipada en la simplificación administrativa de procesos judiciales en el distrito de Judicial de Sulla, Honduras, afirma que, la mayoría de los casos presentados en el área de estudio, contaban con los requisitos y las exigencias normativas para aplicar en forma pertinente la figura jurídica de la terminación anticipada, pero, en algunos casos sin criterio legal se ha obviado dicho proceso, por lo que se ha formalizado el desarrollo de todo el proceso judicial, acrecentando la carga procesal en el sistema judicial hondureño.

La tabla 3 nos permite observar que el 45,0% (18) de encuestados considera que la terminación anticipada y la simplificación de la solución en los procesos penales es adecuado y efectiva, en razón de que permite resolver el problema, beneficiando así a las partes comprendidas en el proceso, confirmando los resultados obtenidos por Gonzales (2013) quien en su tesis titulado: Importancia de la terminación anticipada en la celeridad de los procesos penales en el distrito judicial de Aguas Calientes, México, afirma que, la figura jurídica de la terminación anticipada es efectiva en la celeridad de los procesos penales, sin embargo, existe reticencia de los magistrados y operadores de justicia por aplicarla o invocarla, porque se ciñe a intereses netamente personales, cuándo se pretende extender los procesos judiciales.

La tabla 4 nos permite observar que el 42,5% (17) de encuestados considera que la terminación anticipada y la economía procesal en los procesos penales es adecuado y efectiva, por lo que la aplicación de esta figura jurídica es conveniente y contribuye a agilizar los procesos penales, confirmando los resultados obtenidos por A nivel nacional contamos con el estudio desarrollado por De la Puente (2014) quien en su tesis titulado: El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal, afirma que, debemos aceptar que la búsqueda de fórmulas para la simplificación del procesamiento penal, surge como la única opción político criminal frente a la dificultad material de tramitar bajo las pautas de un proceso común completo o lineal, la totalidad de los casos penales que la totalidad de los casos penales que ingresan al sistema de justicia penal; generadora de una insoportable sobrecarga tanto en el ámbito judicial como penitenciario. El reto que se enfrenta con dicha búsqueda es el de que todas las alternativas de simplificación tengan las condiciones de respeto al debido proceso sin que se vulneren ninguno de los derechos ni garantías de las partes.

La tabla 5 nos permite observar que el 40,0% (16) de encuestados considera que la terminación anticipada y el uso racional del plazo en los procesos penales es adecuado y efectiva, en la medida que simplifica sustancialmente los procesos, que se dilatan considerablemente en nuestro sistema judicial, corroborando los resultados

obtenidos por Benites (2013) quien en su tesis titulado: Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura, afirma que, la reforma del proceso penal no es “per se” la implementación del NCPP sino que ésta es una parte de aquella en tanto que la reforma implica un cambio en la manera de pensar y actuar. En este sentido la reforma del proceso penal se verá concretada luego de concluida la implementación progresiva del NCPP en todo el territorio del Perú y tras años de vivir en el desarrollo del nuevo sistema procesal penal dejando de lado un sistema inquisitivo que implica la vulneración de los derechos fundamentales.

Además de lo manifestado a nivel de contrastes, es necesario señalar que, frente a la congestión procesal en nuestro Poder Judicial, cobran vital importancia dentro del desarrollo penal, las fórmulas de simplificación que a partir del principio consensual hacen posible la culminación anticipada del proceso. El Código Procesal Penal del Perú ha desarrollado dos fórmulas: La conclusión anticipada del juicio, y el denominado proceso de terminación anticipada, ambos de aplicación general sin límites en la punición requerida por el fiscal. Se concluye, en primer lugar, que esta simplificación es una buena opción político criminal para aliviar la sobrecarga tanto en el ámbito judicial como penitenciario, sin que se vulneren ninguno de los derechos ni garantías de las partes.

En segundo lugar que la legitimidad de estos mecanismos de simplificación requieren:

- a) El imputado haya aceptado acogerse a ello de modo libre, voluntario e informado, con la conformidad de su defensa técnica;
- b) Los términos de referencia para el acogimiento y conformidad del imputado, deben ser claros y marcar el límite máximo de la posibilidad punitiva;
- c) el control judicial de regularidad debe incidir en los elementos aportados por la investigación; y de la legalidad del título de incriminación penal y de la pena, que excepcionalmente posibilite la reducción de la pena acordada o la absolución del imputado, solo cuando resulte manifiesta la concurrencia de causas de exigencia penal, o de presupuestos que conlleven la extinción de la acción penal ejercitada o el fenecimiento del proceso.

Respecto al impacto que este Proceso Especial tiene en la sociedad se concluye que provee las mejores condiciones para la resocialización del sentenciado y se puede observar un mejor control de la criminalidad.

Conclusiones

1. Primero. La aplicación de la terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación del proceso penal en el distrito judicial de Ayacucho, en la medida que el valor de $X^2 = 48,159$, lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p -valor = 0,001 que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%. (Tabla7).
2. Segundo. La terminación anticipada se relaciona significativamente con la simplificación de la solución en los procesos penales registrados en el área de estudio, en la medida que el valor de $X^2 = 52,574$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p -valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%. (Tabla8).

3. Tercero. La terminación anticipada se relaciona significativamente con la economía procesal en los procesos penales registrados en el área de estudio, en la medida que el valor de $X^2 = 46,128$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%. (Tabla9).
4. Cuarto. La terminación anticipada se relaciona significativamente con el uso racional del plazo en los procesos penales registrados en el área de estudio, en la medida que el valor de $X^2 = 44,634$ lo que significa que existe una asociación directa moderada entre las variables contrastadas, mientras que al ser el p-valor = 0,000, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$, se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%. (Tabla10)..

Referencias bibliográficas

- Alarcón, H. (2012). *Implicancias jurídicas de la terminación anticipada*. Lima: UNFV.
- Alfaro, M. (2014). *Delitos penales y los procesos para la aplicación de la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.
- Ayala, W. (2014). *Terminación anticipada y celeridad procesal*. Lima: San Marcos.
- Bardales, J. (2013). *Planes y proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Benites, C. (2013). *Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura*. Huaura: Gráfica Norte.
- Calderón, G. (2012). *Procesos penales y criterios para la aplicación de la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.
- Carrasco, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- De la Puente, J. (2014). *El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal*. Lima: UNMSM.
- Fernández, M. (2010). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Lima: San Marcos.
- Freyre, H. (2012). *Procesos penales y la aplicación de la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.
- Gonzales, J. (2012). *Terminación anticipada y sistema jurídico*. Lima: San Marcos.
- Gonzales, P. (2013). *Importancia de la terminación anticipada en la celeridad de los procesos penales en el distrito judicial de Aguas Calientes, México*. Puebla: Paidós.
- Hernández S. Roberto (1991). *Metodología de la investigación*. 5ta edición: Mexico, Celaya.
- Mendoza, L. (2013). *Métodos y técnicas de investigación científica*. Lima: San Marcos.

- Pablo, O. (2014). *Procesos menores y celeridad administrativa en el ámbito judicial*. Trujillo: Gráfica Norte.
- Perlacios, F. (2014). *Violencia juvenil y principio de oportunidad*. Lima: Kepsco.
- Salazar, U. (2013). *Terminación anticipada. Perspectivas jurídicas*. Lima: San Marcos.
- San Martín, C. (2013). *Análisis jurídico de la terminación anticipada*. Lima: PUCP.
- Sánchez, F. (2014). *Proceso penal y la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.
- Taboada, D. (2014). *Sistema judicial y criterios jurídicos en la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.
- Tafur, R. (2010). *Investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Vara, A. (2012). *Método de investigación en las ciencias sociales*. Lima: San Marcos.
- Vargas, J. (2014). *Efectos de la terminación anticipada en la simplificación administrativa de procesos judiciales en el distrito de Judicial de Sullá, Honduras*. Tegucigalpa: Morazán.
- Velarde, S. (2014). *Procesos penales y la figura jurídica de la terminación anticipada*. Lima: San Marcos.